



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

LICITACION Y EJECUCION DE OBRAS MENORES

**1 -PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**  
**Obra: Provisión, Transporte y Colocación de cordones**  
**cunetas premoldeadas para Ciclovías**  
**Barrios de Almagro, Balvanera, Caballito y Villa Crespo.**

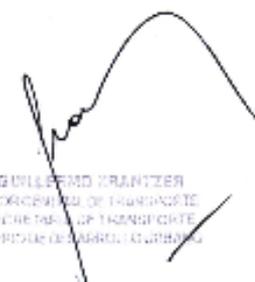
Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

**TABLA DE CONTENIDOS**

<b>1</b>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2</b>	<b>NORMAS SUPLETORIAS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1.4</b>	<b>OFERENTES .....</b>	<b>3</b>
1.4.1	CAPACIDAD LEGAL - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO .....	3
1.4.2	DOMICILIO .....	4
1.4.3	PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE .....	4
<b>1.5</b>	<b>OFERTAS .....</b>	<b>4</b>
1.5.1	RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN .....	4
1.5.2	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	5
1.5.3	MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS .....	5
1.5.4	GARANTÍA DE OFERTA .....	6
1.5.5	DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS .....	6
1.5.6	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTAS .....	6
<b>1.6</b>	<b>ADJUDICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA .....</b>	<b>6</b>
1.6.1	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN .....	6
1.6.2	GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN .....	6
1.6.3	ORDEN DE EJECUCIÓN .....	7
1.6.4	REPRESENTANTE DE OBRA .....	7
1.6.5	LIBRO DE COMUNICACIONES .....	7
1.6.6	RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS .....	7
1.6.7	CUMPLIMIENTO DE RÉGIMENES LEGALES .....	8
1.6.8	SEGURO DE PERSONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJOS .....	8
1.6.9	RECEPCIÓN DE LA OBRA. PROVISORIA DEFINITIVA .....	8
1.6.10	MULTAS O SANCIONES .....	8
1.6.11	TERMINACIÓN DE LAS OBRAS – RESCISIÓN .....	8
1.6.12	PRÓRROGA DE PLAZOS .....	9
1.6.13	TRANSFERENCIA DE LA “ORDEN DE EJECUCIÓN” .....	9
1.6.14	PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA .....	9
<b>1.7</b>	<b>CERTIFICACIÓN – PAGOS – FONDO DE REPAROS .....</b>	<b>9</b>



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

## **1 PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 OBJETO**

Es objeto del presente pliego determinar las condiciones a aplicar para el llamado a Licitación Privada o adjudicación directa de obras menores, hasta el monto establecido por las normas vigentes en la materia.

### **1.2 NORMAS SUPLETORIAS**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- 1º) El Pliego de Condiciones Generales para Obras Públicas (sustitutivo del Decreto Municipal N° 1.800/69 y modificatorios),
- 2º) La Ley N° 13.064, Ley Nacional de Obras Públicas y modificatorios;
- 3º) La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.
- 4º) Los principios generales del Derecho Administrativo;
- 5º) La Ley N° 2.809, promulgada mediante Decreto N° 987/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.994), la metodología de Redeterminación de Precios, aprobada mediante Decreto N° 1312/2008 (B.O.C.B.A N° 3056), cuyos textos se reproducen fielmente como Anexo al presente Pliego de Condiciones Generales.

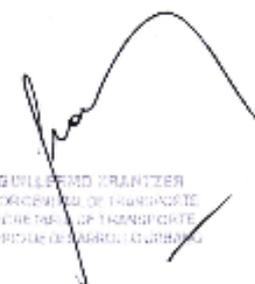
### **1.3 DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La documentación de la Licitación y/o Contratación estará constituida por el presente pliego, y por los planos, las especificaciones técnicas, los cómputos métricos, el presupuesto oficial y todo otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue inherentes a las obras que se liciten según lo consignado en las Cláusulas Particulares.

### **1.4 OFERENTES**

#### **1.4.1 CAPACIDAD LEGAL - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO**

El oferente deberá tener capacidad legal para obligarse y estar inscripto en el Registro de Empresas de la Repartición Licitante. Aún cuando el último requisito no esté cumplido se



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

podrá presentar la oferta, dándose a esta última, simultáneamente, el carácter de solicitud de inscripción, en cuyo caso el oferente deberá cumplir la tramitación respectiva en el plazo que se le fije, bajo apercibimiento de la pérdida de la Garantía de la Oferta.

#### **1.4.2 DOMICILIO**

El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido y en el orden que se indica a continuación.

- a) El declarado en el registro de Empresas del Organismo licitante;
- b) El consignado en la invitación que se le cursare para cotizar

#### **1.4.3 PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE**

Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar, agregada a la oferta, la conformidad escrita y firmada de un profesional para prestar sus servicios como Representante Técnico.

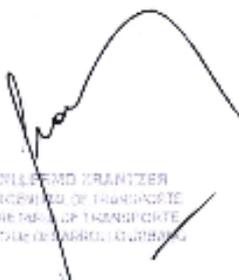
Si solamente se licitaran instalaciones especiales, por ejemplo.: sanitarios o gas, dicha conformidad podrá ser presentada por un matriculado ante el Organismo que acredite su idoneidad en la materia.

### **1.5 OFERTAS**

#### **1.5.1 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

Las obras podrán contratarse por los siguientes regímenes:

- a) **“Ajuste Alzado”**: Ello implica que se haga por un monto global siendo el precio cotizado invariable, cualquiera sean los errores u omisiones en que se hubiere incurrido. Dicho precio cubre todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados completos y de acuerdo a su fin;
- b) **“Unidad de Medida”**
- c) Combinación de los indicados en a) y b)



Ing. GUILLERMO ZANETTI  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
 Ministerio de Desarrollo Urbano  
 Subsecretaría de Transporte  
 Dirección General de Transporte  
 "Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

El régimen que se adopte para cada Licitación y/o Contratación se estipulará en el Pliego de Especificaciones Particulares.

**1.5.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas en la repartición licitante, por duplicado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas en cada hoja, no admitiéndose enmiendas o raspaduras que no estén salvadas al pie, en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará a) Designación de la Obra. b) Número de la Licitación. c) Día y hora fijados para la apertura en las Condiciones Particulares del Llamado a Licitación.

El texto de la presentación se ajustará al siguiente modelo:

"A" ..... Fecha.....  
 (Organismo licitante)

El que suscribe, con domicilio en la calle.....Nº .....  
 Ciudad de Buenos Aires, expresa su pleno conocimiento y aceptación de los trabajos de:

.....  
 y de la respectiva documentación, aprobada, obrante en la actuación respectiva y que sirve de base al llamado a .....(carácter del llamado según Cláusulas Particulares), y ofrece ejecutar los mismos en la suma de pesos.....(en letras) (\$.....)....(en números)

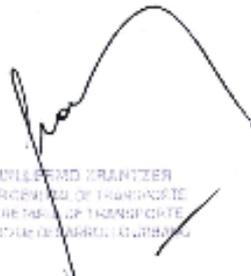
- Adjunto: a) Cómputo y presupuesto propio, detallado por ítem.  
 b) Conformidad del ( profesional o matriculado), responsable, según 1.4.3

.....  
 (Firma)

.....  
 (Aclaración de firma)

**1.5.3 MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación y/o contratación, con pena de pérdida de la garantía de oferta, si ésta hubiese sido constituida, en caso de desistimiento dentro del término citado. Vencido el plazo indicado, se lo considerará automáticamente prorrogado por otro período de treinta (30) días, salvo que el oferente comunique fehacientemente la caducidad de la oferta.

  
 Ing. GUILLELMO KRANTZER  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

#### **1.5.4 GARANTIA DE OFERTA**

El monto de la garantía de oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante un pagaré, cumpliéndose, para formalizarla, con los requisitos establecidos en 1.6.2 para la garantía de adjudicación. No será obligatorio constituirla junto con a oferta, pero el solo hecho de cotizar determinará el compromiso de presentarla, a simple requerimiento del organismo licitante. Si ello se solicitara y no fuera satisfecho, será causal para desestimar la oferta y aplicar las sanciones correspondientes en el Registro de Empresas de la repartición licitante. El retiro de la propuesta o el desistimiento de ejecución de las obras antes del vencimiento de la garantía de oferta implicará la adopción de las sanciones antes indicadas.

#### **1.5.5 DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS**

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada uno de las ofertas que se formulen, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

#### **1.5.6 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTAS**

Las garantías de oferta serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios, o después de vencido el plazo de validez de la oferta.

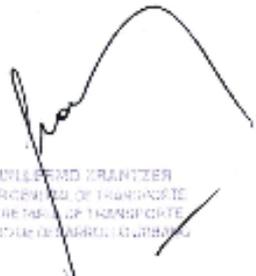
### **1.6 ADJUDICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA**

#### **1.6.1 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

El adjudicatario será notificado de la adjudicación una vez aprobado el acto licitatorio, mediante cédula debidamente diligenciada.

#### **1.6.2 GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el contratista deberá integrar la garantía de adjudicación por el cinco por ciento (5%) del monto de la oferta aceptada, mediante un pagaré a la vista y a la orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Este documento será firmado en la repartición licitante por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.



Ing. GUILLERMO ZANETTI  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

El adjudicatario podrá optar por constituir esta garantía mediante depósito en efectivo, título o bono, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, con las condiciones aceptadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para las obras públicas.

### **1.6.3 ORDEN DE EJECUCIÓN**

La orden de ejecución será comunicada al adjudicatario en forma fehaciente, mediante el instrumento que tendrá carácter constitutivo y de perfección del contrato en todos sus aspectos técnicos y legales, documento que perfecciona en todos sus aspectos el convenio. El original de este instrumento será sellado por el adjudicatario en la proporción que corresponda, y será agregado al expediente respectivo.

El duplicado quedará en poder del contratista. La repartición contratante podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, lo cual podrá extenderse por término no mayor de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la orden de comienzo.

La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista y solo se reconocerá las variaciones de costo previstas en el presente pliego.

### **1.6.4 REPRESENTANTE DE OBRA**

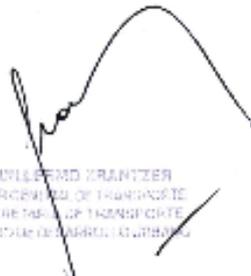
El Contratista mantendrá permanentemente un representante en obra. La designación será comunicada a la Repartición Técnica por Nota o asentada en el Libro de Comunicaciones y el servicio podrá ser prestado por quien asuma la responsabilidad técnica, según 1.4.3 o por otro profesional técnico idóneo, de acuerdo a la naturaleza de la obra, y que sea aprobado por la Inspección.

### **1.6.5 LIBRO DE COMUNICACIONES**

El Contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos.

### **1.6.6 RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS**

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, todo accidente, daño, robo o perjuicio a personas o cosas a causa de hechos directos o derivados de las obras a su cargo.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

### **1.6.7 CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES**

Durante el transcurso de los trabajos, el Contratista deberá cumplir estrictamente los regímenes legales de aplicación durante el lapso de la relación contractual, inclusive los de carácter laboral.

### **1.6.8 SEGURO DE PERSONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJOS**

El Contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo personal obrero destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

### **1.6.9 RECEPCIÓN DE LA OBRA. PROVISORIA DEFINITIVA**

Terminadas las obras, la Inspección labrará en duplicado la “Recepción Provisoria”, la que será refrendada por la repartición contratante. El original acompañara el último certificado para su liquidación y pago y el duplicado será entregado al contratista.

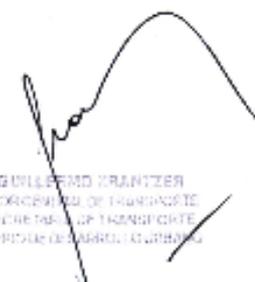
Una vez transcurrido el plazo de garantía, las mismas autoridades indicadas labrarán la “Recepción Definitiva”, cuyo original deberá acompañar el certificado de devolución del Fondo de Reparos siendo el duplicado entregado al contratista.

### **1.6.10 MULTAS O SANCIONES**

Se incurrirá en mora por el simple vencimiento del plazo establecido para la terminación de la obra y prórroga acordada. Ello dará lugar a la aplicación de las multas que se prevean en las Cláusulas Particulares. Asimismo, en estas últimas se indicarán las multas o sanciones a ser aplicadas en forma aislada o concurrente, tanto sea por haberse producido mora o por otros tipos de incumplimiento de las obligaciones de las obligaciones contraídas.

### **1.6.11 TERMINACIÓN DE LAS OBRAS – RESCISIÓN**

Para la obra incurrida en mora el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de rescindir el contrato o de fijar un plazo de terminación. La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida del depósito de garantía en la parte no cumplida, quedando retenido el remanente y los otros créditos pendientes para responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Si las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte de la liquidación que se practique.

#### **1.6.12 PRÓRROGA DE PLAZOS**

A pedido de la adjudicataria y por causas debidamente justificadas podrán acordarse prórrogas de plazo. El pedido deberá ser presentado dentro de los diez (10) días de producido el hecho que se funda.

#### **1.6.13 TRANSFERENCIA DE LA “ORDEN DE EJECUCIÓN”**

La Orden de Ejecución no podrá ser cedida o transferida en ningún caso sin la previa autorización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **1.6.14 PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA**

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía que se establezca para las mismas en las Cláusulas Particulares, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, o en caso contrario se procederá a ejecutar la garantía de fondo de reparos.

#### **1.7 CERTIFICACIÓN – PAGOS – FONDO DE REPAROS**

Mensualmente se harán las mediciones de la obra ejecutada y se presentarán los certificados respectivos, en cuadruplicado, los que serán conformados por la Repartición Contratante, dentro de los diez (10) días hábiles, siempre que no den lugar a observaciones.

En este caso la cuenta del plazo comenzará desde el momento en que el Contratista presente documentación con las correcciones.

El pago de los certificados se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de conformación por la Repartición Técnica. Si el pago se demorara más de esos treinta (30) días que se establecen, por razones no imputables al contratista, éste tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta 30 días (Artículo 14 inciso d, Decreto N° 225/96, B.O. N° 43).

Para tramitar los certificados, será requisito indispensable el presentar la fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del impuesto sobre los Ingresos Brutos.



Ing. GUILLERMO ZANITTER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**2 -PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Obra: Provisión, Transporte y colocación de cordones**  
**premoldeados para separación física de ciclovia en**  
**calzada.**

**Bar Barrios de Almagro, Balvanera, Caballito y Villa Crespo**

**LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

10

  
Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

**TABLA DE CONTENIDOS**

**2. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**2.1. GENERALIDADES**

**2.1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

2.1.1.1. Terminología

2.1.1.2. Consultas y Aclaraciones

2.1.1.3. Formulario de Obtención de Pliegos

**2.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**2.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL**

**2.1.4. FORMA DE CONTRATACIÓN**

2.1.4.1 Documentos que deben integrar la oferta

2.1.4.2. Presentación de las ofertas

2.1.4.3. Rechazo de las Ofertas

2.1.4.4. Defectos de forma

2.1.4.5. Error en el monto de la Garantía

**2.1.5. Anuncio de la Preadjudicación**

**2.1.6. Impugnaciones**

**2.2. ADJUDICACIÓN**

**2.2.1. Garantía de Adjudicación**

**2.3. CONTRATO Y CONTRATA**

**2.3.1. Firma de la Contrata**

**2.3.2. Documentos Integrales del Contrato**

**2.4. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

**2.4.1. Orden de Comienzo**

**2.4.2. Replanteo de las Obras**

**2.4.3. Inasistencia del Contratista o Representante de Obra**

**2.4.4. Inspección**

**2.4.5. Bonificación de Horas extras cumplidas por el personal de Inspección**

**2.4.6. Pago de los importes correspondientes a horas extras del personal de Inspección**

**2.4.7. Telefonía al personal de Inspección**

**2.4.8. Seguridad y Señalamiento**

**2.5. PERSONAL**

**2.5.1. Salarios**

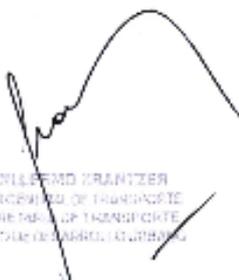
**2.5.2. Horario de Trabajo**

**2.6. MATERIALES Y TRABAJO**

**2.6.1. Calidad de los materiales y trabajo**

**2.7. DESARROLLO DE LAS OBRAS**

**2.7.1. Plazo para la ejecución**



Ing. GUILLERMO ZANITTER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

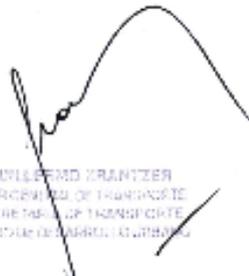
Ministerio de Desarrollo Urbano

Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Transporte

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- 2.7.2. Plazo de garantía
- 2.7.3. Ritmo de inversión
- 2.7.4. Recaudos para los trabajos
- 2.7.5. Perjuicio por incendio
- 2.7.6. Seguros
- 2.7.7. Indemnización
- 2.7.8. Libro de Ordenes de Servicio
- 2.7.9. Bibliorato de Certificados
- 2.7.10 Libro de Mediciones
- 2.8. SANCIONES
  - 2.8.1. Tipo de Sanciones
  - 2.8.2. Forma de Aplicación
  - 2.8.3. Aplicación de sanciones
  - 2.8.4. Multas
- 2.9. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS
  - 2.9.1. Medición de Obras
  - 2.9.2. Certificación
  - 2.9.3. Presentación de los certificados
  - 2.9.4. Aprobación de los certificados
  - 2.9.5. Retención sobre los certificados
  - 2.9.6. Fondo de Reparación
  - 2.9.7. Sustitución del Fondo de Garantía y Reparación
  - 2.9.8. Pago de los certificados
  - 2.9.9. Documentación que deberá acompañar a las facturas y certificados
  - 2.9.10 Demora en los pagos
  - 2.9.11 Retenciones sobre los pagos
  - 2.9.12 Comisiones bancarias para el pago de certificados
  - 2.9.13 Gastos y derechos
- 2.10. PRECIOS NUEVOS
- 2.11. APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA
- 2.12. JUICIOS PENDIENTES
- 2.13. COMPETENCIA JUDICIAL
- 2.14. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR AFIP
- 2.15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS
- 2.16. ESTIPULACIONES ESPECIALES PARA ESTA OBRA
  - 2.16.1. Objeto de la Licitación: Memoria descriptiva
  - 2.16.2. Localización
  - 2.16.3. Antecedentes de la empresa
  - 2.16.4. Capacidad de contratación



Ing. GUILLERMO ZANETTI  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

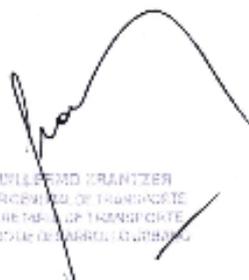
- 2.16.5. Planilla de presupuestos de precios unitarios
- 2.16.6. Presentación de las propuestas
- 2.16.7. Desarrollo de la obra
- 2.16.8. Recepción de los trabajos
- 2.16.9. Muestras
- AN I MODELOS DE CONTRATA
  - Declaración de Conocimiento del lugar y condiciones de la obra
  - Declaración de domicilio legal
  - Declaración Jurada de aceptación de Jurisdicción
  - Declaración Jurada sobre la existencia de juicios
  - Carta de Presentación de la Propuesta
  - Autorización para acreditar pagos
- AN II PLANILLA DE COTIZACIÓN
  - Planilla de Obra
- AN III Declaración Jurada de Aptitud para Contratar
- AN IV Ley 2809

### **3. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 3.1. GENERALIDADES
  - 3.1.1. Objeto
- 3.2. MATERIALES
  - 3.2.1. Cordones premoldeados
  - 3.2.2. Anclajes químicos
  - 3.2.3. Mortero asiento, nivelación y sellado
  - 3.2.4. Colocación
- 3.3. GARANTIA DE LOS MATERIALES
- 3.4. CONTROL DE CALIDAD
  - 3.4.1. Toma de muestras
  - 3.4.2. Materiales que forman parte del acto licitatorio
- 3.5. EQUIPO MINIMO DE OBRA
- 3.6. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS
- 3.7. PRUEBA DE CAPACIDAD
- 3.8. EJECUCIÓN DE LA OBRA
  - 3.8.1. Replanteo de la Obra
  - 3.8.2. Requerimientos de seguridad para trabajos en la vía pública
  - 3.8.3. Letreros de Obra

### **ANEXO I DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

13



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

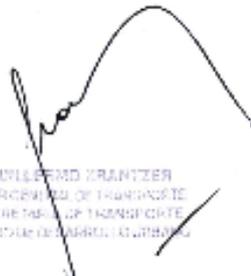
AN. 3.3. MEMORIA DESCRIPTIVA  
AN. 3.3. LOCALIZACIÓN DEL AREA DE TRABAJO  
AN. 3.2. UBICACIÓN DE LOS CORDONES PREMOLDEADOS

**ANEXO II PLANOS**

PLANOS DE CORDONES PREMOLDEADOS-ANEXO 2 a  
CORDON REBAJADO DE TERMINACION 1 – ANEXO 2 b  
CORDON REBAJADO DE TERMINACION 1 – ANEXO 2 c  
CORDON DOBLEMONTANTE – ANEXO 2 d  
CORDON PREMOLDEADO COLOCACION - ANEXO 2 e

**ANEXO III INDICADORES ECONOMICOS FINANCIEROS**

ANEXO 3 INDICADORES ECONOMICOS FINANCIEROS



Ing. GUILLERMO ZANETTI  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

## **2 PLIEGO Nº 2: CONDICIONES PARTICULARES**

### **2.1 GENERALIDADES**

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto 8828/1978 (B.O. 15951) para las obras pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a los planos y pliegos del proyecto.

#### **2.1.1 Objeto de la Licitación**

Sujeto a las estipulaciones del presente Pliego, el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO, sito en Carlos Pellegrini 211 9º piso, llama a licitación por obra menor para la realización de los trabajos de **Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Premoldeados para ciclovías.**

Los trabajos que se pretenden son aquellos efectuados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

La Subsecretaría de Transporte notificará, por medio del Boletín Oficial, el llamado a Licitación Privada por el régimen de Obra Menor.

La presentación de las ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

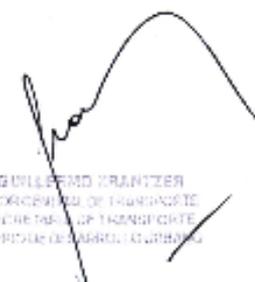
El presente Pliego se encuentra publicado en el sitio WEB del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. ([www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)).

##### **2.1.1.1 Terminología**

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- **GCBA:** por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Circular con consulta:** a las contestaciones del Gobierno de la Ciudad de los pedidos de aclaración que se indican en el primer párrafo de 2.1.1.2.
- **Circular sin consulta:** a las aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad formulará de acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo de 2.1.1.2.

15



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

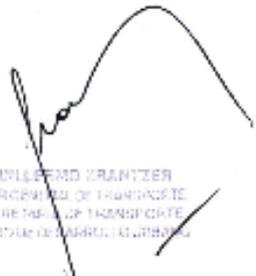
Ministerio de Desarrollo Urbano

Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Transporte

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- **Inspección:** todo funcionario autorizado por el Gobierno de la Ciudad para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- **Oferente:** la persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- **Oferta:** la propuesta presentada por el oferente en una licitación.
- **Adjudicatario:** el oferente al que se ha comunicado la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.
- **Contrato:** convenio que rige las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
- **Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del Gobierno de la Ciudad y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.
- **Contratista:** el adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus complementos.
- **al /el /por el Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa al/el/por el Contratista y por su cuenta y cargo.
- **día/s:** salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- **día/s hábiles:** los días en que funcionan las oficinas de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **día/s laborable/s:** todos los días excepto medio día de los sábados, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.
- **semana:** período de siete días que se contabiliza en días corridos de calendario.
- **mes:** mismo día del mes siguiente.
- **año:** período de doce meses.



Ing. GUILLERMO ZANITTER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



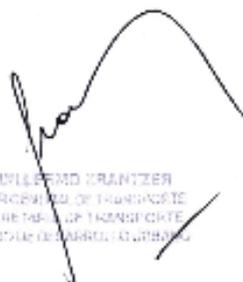
**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

- **documentación:** todos los elementos del contrato detallados en 2.3.2.
- **precio/s básico/s:** los vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de cotizaciones directas. El Pliego de Condiciones Particulares indicará el origen de los precios ó índices, utilizando prioritariamente fuentes oficiales de información.
- **Sub-Contratista:** la persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- **Proveedor:** la persona física o jurídica que vende al contratista materiales a utilizar en la obra.
- **P.C.G.:** pliego de condiciones generales.
- **P.C.P.:** pliego de condiciones particulares.
- **P.E.T.:** pliego de especificaciones técnicas.
- **B.M.:** Boletín Municipal.
- **B.O.:** Boletín Oficial.
- **Registro Nacional:** Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- **Consejo del Registro Nacional:** Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

#### 2.1.1.2 Consultas y Aclaraciones

Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta cinco (5) días antes del fijado para la apertura de aquéllas, los interesados podrán formular, por escrito consultas relativas a la documentación; la aclaración correspondiente será remitida por el Gobierno de la Ciudad, dentro de los tres (3) días de recibida la consulta, a todos los interesados que hayan obtenido la documentación.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### 2.1.1.3 Formulario de Obtención de Pliegos

Para ser oferentes en la presente contratación el proponente deberá completar y presentar el formulario de obtención de Pliegos, el que será incorporado al Expediente por el que tramita el procedimiento. En dicho formulario se indicará nombre, razón social, domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, teléfono, firma y aclaración del que retira el formulario.

### 2.1.2 Plazo de Ejecución

Se establece como plazo de ejecución **Ciento Cincuenta (150) días corridos**, contados a partir de la Orden de Ejecución, según lo especificado en 1.6.3 del Pliego de Condiciones Generales.

### 2.1.3 Presupuesto Oficial

Como monto máximo de contratación se establece un presupuesto oficial para la obra descrita en 2.1.1 de **Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Veinte (\$ 477.820,00)**.

### 2.1.4 Forma de Contratación

La contratación de los trabajos se hará por el sistema **de UNIDAD de MEDIDA**, y a todos los efectos, se define la Obra como de "INGENIERÍA".

El valor del Contrato **total (\$ 477.820,00.-)** será determinado por computo exacto, por medición de lo hecho y aplicando los precios unitarios correspondientes.

#### 2.1.4.1 Documentos que deben integrar la oferta

- 1) Carta de presentación según Art. 1.5.2 del PCG.
- 2) Garantía de Oferta según Art. 1.5.4. del PCG.
- 3) Pliego de Bases y condiciones, con todas las circulares emitidas firmadas en todos sus folios por el representante legal.
- 4) Domicilio según Art. 1.4.2 del PCG.

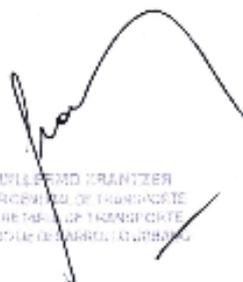


Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

- 5) Constancia de Inscripción en la DGR y presentación de los comprobantes de los últimos seis (6) pagos a los Ingresos Brutos vencidos a la fecha de apertura. Últimos seis (6) pagos de Aportes Previsionales.
- 6) Constancia de Inscripción en la AFIP, y presentación de la última DDJJ de IVA vencida a la fecha de apertura.
- 7) Obras Similares realizadas en los últimos cinco (5) años.
- 8) Nómina del personal de la empresa indicando las responsabilidades de cada uno e identificación del responsable de la supervisión en la obra.
- 9) Declaración jurada de juicios pendientes según Art. 2.12 del PCP.
- 10) Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 2095, Decreto N° 754/GCBA/08).
- 11) Certificado de Capacidad de Contratación, según 2.16.4 del PCP.
- 12) Presentación de los dos (2) últimos balances, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 13) Plan de Trabajo y Curva de Inversión. Planilla de Presentación según Listado de Tareas. El no cumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la oferta.
- 14) Carta - compromiso de la Empresa Oferente con un Laboratorio de Ensayos de Materiales Oficial o Privado, para realizar los ensayos de materiales. Los gastos de los mismos, que sean necesarios realizar correrán por cuenta de la Empresa.
- 15) Planilla de cotización según Listado de Tareas de acuerdo a la planilla detallada en el **ANEXO 2**. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados. El no cumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la oferta.
- 16) Certificado del registro de deudores /as, alimentarios, morosos/as, según numeral 2.15.
- 17) Certificado fiscal para contratar AFIP según art. 2.14.1



Ing. GUILLERMO ZANITTER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

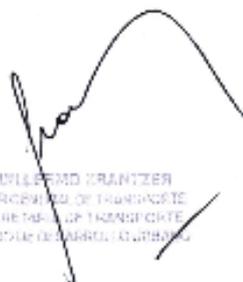
- 18) En caso de tratarse de oferentes constituidos en forma de sociedades, Contrato Social y Estatutos. En caso de varias empresas, compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera, de conformidad a lo requerido por la Ley de Sociedades. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia y poderes de representación vigentes, certificadas por escribano público. El Acta de Asamblea en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
- 19) Índices económicos – financieros para su valuación según anexo III.
- 20) Capacidad financiera: el Oferente deberá presentar para avalar la capacidad de financiación un compromiso firme – con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra – de una entidad bancaria o financiera por el treinta y siete por ciento (100%) del importe total del Presupuesto Oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la presente Licitación. Como alternativa a ésta, el oferente podrá presentar una certificación contable por Contador Público, con su firma autenticada por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas que corresponda, de la facturación mensual efectuada en los últimos doce meses, cuya antigüedad no sea mayor a dos meses con respecto al mes de la fecha de apertura de ofertas. Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial, calculada como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo, en meses, de la obra.

#### **2.1.4.2 Presentación de las ofertas**

Las ofertas serán presentadas hasta el día y hora fijados para el acto de Apertura. Deberán presentarse en original y duplicado. Las ofertas deberán formularse en pesos, con IVA incluido. Deberán estar debidamente foliadas y firmadas, en todas sus fojas, por el oferente o su representante autorizado. La firma debe estar aclarada, indicando el carácter invocado. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, JUNTO CON LA OFERTA, DARA LUGAR AL DESCARTE DE LA MISMA.

Se entenderá que las ofertas deberán encontrarse firmadas en la totalidad de sus fojas, incluyendo aquellas que expresamente requiere el Pliego de Bases y condiciones, más la documentación adicional que acredite el carácter o condición solicitado (Estatutos, acta constitutiva, designación de autoridades, designación de representantes legales y/o que acredite la condición del firmante de la oferta y toda aquella adicional, incluyendo folletos o todo tipo de publicidad que el oferente adjunte).

20



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Ministerio de Desarrollo Urbano

Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Transporte

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

LA FALTA DE LA FIRMA DE ALGUNA FOJA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE, DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

El monto de la Garantía de Oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, y será constituida de acuerdo a los requisitos establecidos en el Art. 15.4. del PCG. El retiro de la propuesta o desistimiento de la ejecución de las obras antes del vencimiento de la Garantía de Oferta determinarán la aplicación de las sanciones correspondientes

### **2.1.4.3 RECHAZO DE LAS OFERTAS**

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

Será objeto de desestimación las ofertas:

- a) que no estén firmadas por el oferente;
- b) que estén escritas con lápiz;
- c) que carecieran de la garantía exigida;
- d) que tengan raspaduras o enmiendas en sus partes fundamentales “precio”, “cantidades”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvadas;
- e) que no hubieran presentado la documentación exigida en el Art. 2.1.4.1. del P.C.P..

### **2.1.4.4. DEFECTOS DE FORMA**

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma o imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

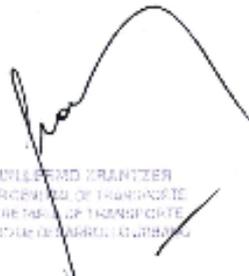
### **2.1.4.5 ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTIA**

No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un 20% (veinte por ciento) del importe correcto.

El error en la garantía igual o inferior al 20% (veinte por ciento) del importe correcto deberá ser subsanado por el oferente dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de considerar que existe desistimiento de la oferta, con las penalidades correspondientes.

### **2.1.5. ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN**

La Preadjudicación será notificada a todos lo oferentes y anunciada por el término correspondiente, en la cartelera ubicada en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano sito en Carlos Pellegrini 211 Piso 9° de esta Ciudad.



Ing. GUILLERMO ZANITTER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### **2.1.6. IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación fehaciente.

Las impugnaciones serán resueltas previa intervención de la Procuración General, por la autoridad competente para aprobar la contratación, en decisión que no será posterior a la de la adjudicación.

### **2.2 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se basará exclusivamente en el análisis de la oferta más conveniente teniendo en cuenta, el monto total de lo ofertado.

Si el adjudicatario no estuviera en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, perderá la garantía de oferta, y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá proceder a la adjudicación de las obras al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o a un nuevo llamado.

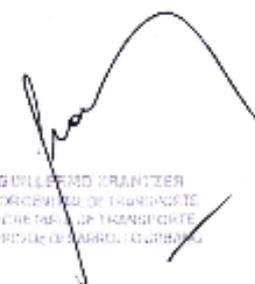
La Administración tendrá especialmente en cuenta para la precalificación de las ofertas, los antecedentes de los mismos, performance en obras anteriores y órdenes de servicio emitidas por incumplimientos en general.

Si el Comitente no firmara el contrato antes de los 60 días de notificada la adjudicación por causas no imputables al adjudicatario, vencido el término, este podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la garantía de oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

#### **2.2.1. Garantía de Adjudicación (complementario del art. 1.6.2 del P.C.G.)**

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar el cinco (5%) del importe total de la adjudicación, formalizándola según opciones establecidas en el P.C.G. La misma constituye la "Garantía de Adjudicación". Si el adjudicatario no integrara en el plazo debido la Garantía de Adjudicación, el Gobierno podrá dejar sin efecto aquella, en cuyo caso el oferente perderá la Garantía de Oferta. Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la Garantía de Adjudicación

Si el adjudicatario no integrara la "Garantía de Adjudicación" dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, perderá la "Garantía de Oferta", y el G.C.B.A. podrá proceder a la adjudicación de las obras al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o a realizar un nuevo llamado.



Ing. GUILLERMO ZANETTI  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

## **2.3 CONTRATO Y CONTRATA**

### **2.3.1 Firma de la Contrata**

Dentro de los (2) dos días hábiles de integrada la garantía de adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos. Si no lo hiciera el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía entregada.

El modelo de la contrata a firmar deberá ajustarse al indicado en el ANEXO I del Pliego2.

### **2.3.2 Documentos Integrales del Contrato:**

Integrarán el Contrato, la contrata y los siguientes documentos, los cuales se firmarán en dos ejemplares, uno para cada uno de las partes; toda la documentación de licitación, las aclaraciones, las ofertas, detalle de los principales elementos de trabajo, y la resolución de adjudicación. Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Contratista y el Profesional Responsable cuando haya correspondido su designación. El Gobierno de la Ciudad entregará sin cargo al Contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla en obra.

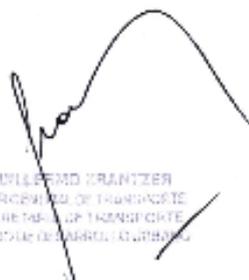
## **2.4 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

### **2.4.1 Orden de comienzo**

La orden de comienzo se impartirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de la firma del contrato, fecha que coincidirá con el inicio real de las tareas. La fecha de iniciación quedará documentada con el acta de comienzo de obra. Si a los 3 (tres) días hábiles de la fecha fijada el Contratista no hubiera iniciado realmente los trabajos, el Gobierno podrá aplicar como sanción la resolución del Contrato por culpa de la contratista, la que en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes. Asimismo se informará, de la rescisión culposa, a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

La repartición contratante podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Comienzo. La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista.

23



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### **2.4.2 Replanteo de las Obras**

El replanteo de los trabajos será efectuado por la Inspección de Obra y el Contratista en forma conjunta.

Una vez conformado el mismo por las partes actuantes, se extenderá por "duplicado" un acta de replanteo en la que conste haberlo efectuado firmada por el inspector y el Contratista o su Profesional Responsable. La recepción de dicha acta, por parte del Contratista, implicará el inicio de la obra y no podrán comenzarse las obras en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionada con el replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del acta, en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionados con las reservas efectuadas en el acta de replanteo deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la firma de la misma, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se considerará no efectuada la reserva."

### **2.4.3 Inasistencia del Contratista o Representante de Obra**

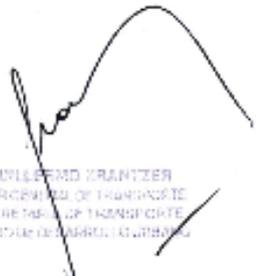
Toda justificación de inasistencia del Representante o del Contratista en Obra se hará por escrito ante la Inspección de Obra la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Ordenes de Servicio. En su ausencia quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel en forma de que no resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra.

Toda ausencia del Contratista o su Representante en Obra que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una orden de servicio.

### **2.4.4 Inspección**

La supervisión técnica de los trabajos corresponde al Gobierno de la Ciudad, realizando la inspección y controles pertinentes a través de un profesional de la Dirección General de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte, que se denominará "Inspección de Obra".

A los efectos de atender las observaciones de la inspección deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico, que la empresa elija como representante de la Contratista, el cual deberá ser un técnico en la materia como un Maestro



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Mayor de Obras, Ingeniero, o Arquitecto. Toda justificación de inasistencia del Representante o del Contratista en Obra se hará por escrito ante la Inspección de Obra la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Comunicaciones. En su ausencia quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel en forma que no resienta la marcha de la obra. Dicha inspección dependerá exclusivamente del Gobierno de la Ciudad. Toda ausencia del Contratista o su Representante en Obra que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una orden de servicio.

La Inspección de Obra fiscalizará además de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra. La Inspección tendrá libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

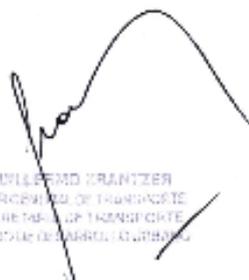
#### **2.4.5 Bonificación de horas extras cumplidas por el personal de Inspección**

Aceptado el horario de trabajo del Contratista, este deberá tener en cuenta que el establecido por el G.C.B.A. para su personal es de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. En consecuencia la tarea que realice el personal del G.C.B.A., fuera de esos días y horarios, será considerada como "horas extras" y su pago estará a cargo del Contratista. La retribución por horas en días hábiles, será sin bonificación alguna, excepto para el horario entre las 21:00 y 6:00 horas, que será del 100%, lo mismo para los días sábados, domingos, feriados y no laborables.

#### **2.4.6 Pago de los importes correspondientes a horas extras del personal de Inspección**

Los importes de las retribuciones o bonificaciones anteriormente previstas, serán calculados mensualmente por la Dirección General de Transporte, en base a los valores horarios establecidos por la Dirección de Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, para cada agente que desempeñe tareas de Inspección de Obras.

Los importes serán descontados del primer certificado a pagar. Los importes totales en ningún caso podrán superar el 1% del monto total del certificado mensual.



Ing. GUILLERMO ZANETTI  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

#### **2.4.7 Telefonía al personal de Inspección**

No se requerirá para esta obra la provisión de telefonía celular móvil.

#### **2.4.8 Seguridad y Señalamiento**

En todas las obras que se realicen en la vía pública, se deberán adoptar las medidas de seguridad y señalamiento que prescribe la Ley 24.449 (Decreto 779/95), Anexo I, Capítulo VIII, “Sistema de señalización vial uniforme”.

Los operarios del Contratista deberán contar con todos los elementos de seguridad que las normas vigentes requieren, tal el caso de las prendas de “alta visibilidad”.

Asimismo, se deberán tener en cuenta las normas de “Salud y Seguridad en la Construcción” contempladas en la Resolución 1069/91-M.T.S.S. y sus complementarias.

La zona de trabajo deberá quedar perfectamente delimitada y señalizada, debiéndose permitir el libre acceso a las propiedades frentistas, ya sea de peatones o rodados.

### **2.5 PERSONAL**

#### **2.5.1 Salarios**

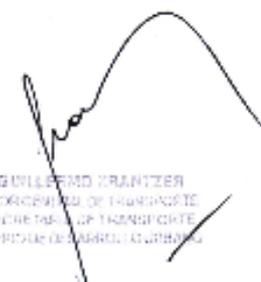
El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.

El Contratista será el único responsable ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establecen las normas laborales aplicables.

#### **2.5.2 Horario de Trabajo**

Al librarse el Acta de Iniciación se dejará constancia en la misma el horario en que desarrollará sus tareas el Contratista y si desee modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio del Libro exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Transporte

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

La ejecución de las obras no deberá obstruir o modificar el normal desarrollo del tránsito y las actividades comerciales de la zona de obra. Por lo anteriormente expuesto el Contratista deberá considerar en su organización la ejecución de tareas incluyendo los fines de semana y los costos que representen esos días de trabajo deberán estar incluidos en su oferta, sin tener derecho a reclamación alguna ni mayores costos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá o no acceder a tal demanda sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos.

## 2.6 MATERIALES Y TRABAJO

### 2.6.1 Calidad de los materiales y trabajo

Todos los materiales a emplear en la obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Esta aprobación requerirá la intervención del laboratorio del Gobierno de la Ciudad o aquél que el Gobierno disponga a tal efecto para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra. Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas, y como lo indique la Inspección en los casos no previstos en aquél.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deben realizarse los ensayos serán por cuenta de la Contratista.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) en el caso de materiales que deben ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

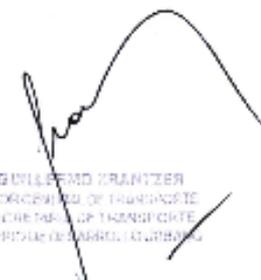
El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificarse del mismo. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose la Repartición por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

El Contratista deberá solicitar la aprobación de la Inspección de Obra para cada etapa de obra y no podrá avanzar a la etapa siguiente sin cumplir este requisito.

El solo hecho de que la Inspección de Obra considerara que alguno de los trabajos o tareas contratadas no alcanzara el nivel de exigencia requerido en las Especificaciones Técnicas, será suficiente causa para su reconstrucción a cuenta y cargo del Contratista.

27



Ing. GUILLERMO ZANITTER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Se considera además que las obras incluyen, salvo indicación en sentido contrario, todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo de personal técnico y de supervisión, etc. necesarios para la mejor ejecución, y que asimismo están incluidas en el costo de la obra todas las tareas conexas que aun sin ser mencionadas, son necesarias para obtener el producto final, completo y terminado.

## **2.7 DESARROLLO DE LAS OBRAS**

### **2.7.1 Plazo para la ejecución**

El plazo de terminación de la obra será el establecido en el Art. 2.1.2. del PCP.  
La fecha de iniciación quedará documentada con el acta de comienzo de obra.

### **2.7.2 Plazo de garantía**

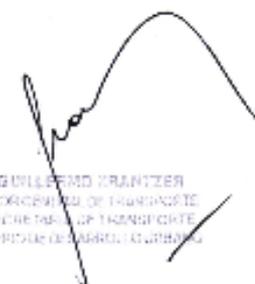
A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía que, será de seis (6) meses, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo a ello con el fondo de reparos.

### **2.7.3 Ritmo de inversión**

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real, con los precios cotizados, corregido por prórrogas si las hubiera. El Gobierno podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista. Si la inversión en un momento dado resultara inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista, el Gobierno podrá resolver el contrato por culpa del Contratista. Si el Contratista se adelantara al plan de trabajo y la inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), el Gobierno podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado.

### **2.7.4 Recaudos para los trabajos**

No se permitirá el acopio de materiales sueltos en la vía pública, especialmente arena, todos los materiales deben estar perfectamente confinados, ya sea en bolsas apropiadas o en sus envases originales.



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La elaboración de morteros de cualquier tipo no podrá realizarse sobre la vía pública (aceras o calzadas), las mezclas deben ser ejecutadas dentro de recipientes (bateas) de chapa. En caso de utilizarse mezcladoras del tipo mecánicas, el mortero deberá volcarse sobre una chapa o algún otro recipiente que impida el contacto de la mezcla con la calzada o acera. En aquellos sectores de la Ciudad, que por sus características especiales de tránsito peatonal y/o vehicular, hagan conflictiva la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra determinará la metodología de trabajo a emplear, tendiendo a minimizar los inconvenientes. Finalizada la jornada de trabajo no deberán quedar en el lugar, materiales excedentes ni escombros, el área de trabajo deberá quedar perfectamente limpia, libre de restos de materiales y escombros y perfectamente señalizada. No se permitirá lavar las máquinas e implementos de trabajo en la vía pública.

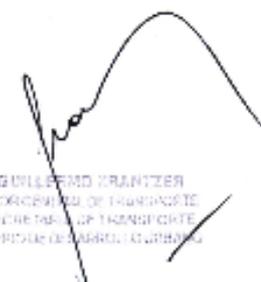
### **2.7.5 Perjuicio por incendio**

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos. Será responsabilidad del Contratista y será de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse al Gobierno de la Ciudad y/a terceros en caso de incendio, debiendo el Contratista, probar, para eximirse de responsabilidad, que el siniestro se produjo por caso fortuito motivado por agentes o causas ajenas al personal y a la obra.

### **2.7.6 Seguros**

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:

- a) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo. El Contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal obrero, administrativo y técnico destacado en obra.-
- b) Incendio: Destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamiento afectado al servicio.
- c) Hurto y robo: Debe comprender la totalidad de las instalaciones y elementos afectados al servicio.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

d) Responsabilidad Civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos ocasionados por \$ 300.000 por evento.

e) Inspección de obra: Las necesarias para proteger al personal afectado a la Inspección, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo.

Dichos seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora autorizada, e incluirá al Gobierno de la Ciudad como co-titular y/o beneficiaria según corresponda.

Estos seguros deberán ser contratados en compañías a satisfacción del Gobierno. Por otra parte no se liquidará ningún certificado de obra mientras no se hayan presentado las pólizas de los seguros mencionados en este artículo

### **2.7.7 Indemnización**

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables. Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la Administración, o de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la Administración Pública (Ley 13.064 Cap. V Art.39).

Para tener derecho a las indemnizaciones correspondientes, el Contratista deberá hacer el reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de producidos los hechos, pasado dicho plazo el Contratista perderá derecho a todo reclamo.

En caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del Contrato.

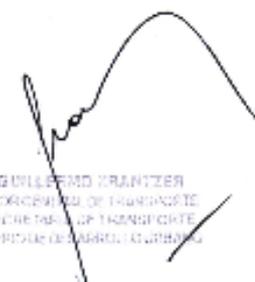
### **2.7.8 Libro de Órdenes de Servicio**

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obras y por el profesional responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

### **2.7.9 Bibliorato de Certificados**

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra.



Ing. GUILLERMO ZANITTER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### **2.7.10 Libro de Mediciones**

En hojas numeradas por triplicado se anotarán las mediciones de obras que servirán de base para la elaboración del certificado mensual.

Será firmado por la Inspección de Obra y por el Representante de la empresa o profesional responsable.

Los libros de Ordenes de Servicio y de Mediciones serán provistos por el Contratista.

## **2.8 SANCIONES**

### **2.8.1 Tipo de Sanciones**

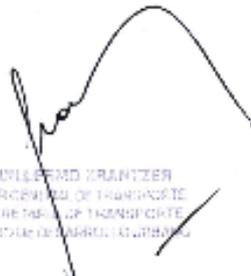
El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Inspección de Obra, podrá imponer sanciones al Contratista y/o profesional responsable y/o su representante en obra en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales las siguientes penalidades:

1º) Al Contratista

- a) Multas
- b) Descuentos por trabajos mal ejecutados
- c) Reconstrucción de las obras
- d) Solicitud de suspensión al Registro Nacional

2º) Al profesional responsable y/o representante en obra

- a) Llamado de atención
- b) Apercibimiento
- c) Suspensión
- d) Sustitución



Ing. GUILLERMO KRANTZNER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

### **2.8.2 Forma de Aplicación**

La aplicación de penalidades al profesional responsable y/o representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

### **2.8.3 Aplicación de sanciones**

Las penalidades mencionadas en el Art. 2.8.1. de este pliego serán aplicables en los siguientes casos:

#### 1) AL CONTRATISTA

##### a) La de multa

Cuando el Contratista no cumpliera con el plan de trabajo quincenal aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en cumplimiento de una orden de servicio o de trabajo.

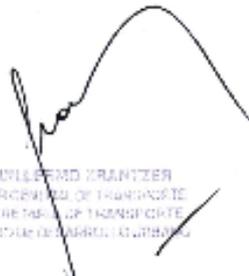
##### b) Descuentos por trabajos mal ejecutados

En caso de comprobarse en cualquier lugar de la obra anomalías en el dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir.

Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por la Repartición cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las obras.

##### c) La de reconstrucción de las obras

I.-Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.)



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

II.-Cuando las estructuras constituidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.

d) Solicitud de suspensión al Registro Nacional

I.-Cuando haya tenido que reemplazar a su Profesional Responsable y/o representante en obra, suspendidos o sustituidos por faltas graves.

II.-En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.

III.-Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al Contratista y el mismo Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

IV.-Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

V.-Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

2) AL REPRESENTANTE EN OBRA Y/O PROFESIONAL RESPONSABLE

a) La de llamado de atención

I.-Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

II.-Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

b) La de apercibimiento

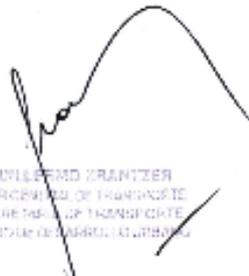
I.-Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

c) La de suspensión

I.-Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

II.-La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras.  
Suspensión por seis (6) meses.

d) La de sustitución



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

I.-Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido por dos (2) veces.

II.-Por faltas graves o comprobación de dolo.

La sustitución de Profesional Responsable y/o Representante de Obra, es sanción que alcanza a sus titulares en la totalidad de las obras en que desempeñen funciones.

### **2.8.4 Multas**

#### Incumplimiento de Ordenes de Servicio

En caso de incumplimiento de las Ordenes de Servicio, impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones y/o cuando el avance de obra fuera menor en un veinte por ciento 20% o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones.

#### Incumplimiento de plazos parciales y final

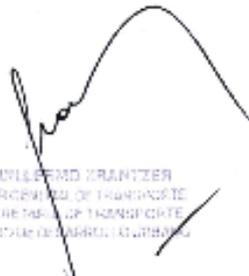
Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o final se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/200 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

## **2.9 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS**

### **2.9.1 Medición de Obras**

Las obras ejecutadas, aprobadas por la Inspección, se computarán mensualmente mediante hojas de medición, adjuntando además un croquis de localización con indicación de las medidas de los trabajos realizados, que servirán de base para la confección del certificado de obra.

Dentro de los últimos cinco (5) días del mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obras. Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.



Ing. GUILLELMO GRANITZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

El Contratista o su Representante está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones deben constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por el acta en las fojas de medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulado en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan. No tendrá ningún derecho el Contratista de reclamación de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en oportunidad en que se mencionan en el párrafo precedente.

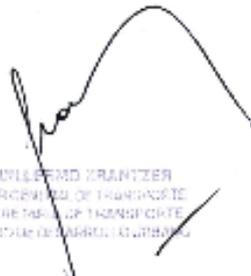
Cuando hubiere trabajos en condiciones de ser medidos correspondiente a obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio, en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En las mediciones parciales o finales, provisorias o definitivas, si el Contratista se negase a presenciarlas o no concurriese a la citación por escrito que se le formulase al efecto se le tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos y conceptos de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario intervenir o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Repartición considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

### **2.9.2 Certificación**

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según formulario aprobado por la Inspección, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior. Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra,



Ing. GUILLERMO KRANTZNER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Dirección General de Transporte.

El Contratista deberá elevar a la Dirección General de Transporte, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el certificado por él confeccionado para su conformidad y posterior pago por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de certificarse de oficio por la Inspección de Obras sin recurso alguno la cantidad que se considere conveniente, deduciéndose en concepto de multa y resarcimiento por costo administrativo, un cinco por ciento (5%) del monto bruto que se certifique.

### **2.9.3 Presentación de los certificados**

Los certificados serán confeccionados por el Contratista en original y cuatro (4) copias y serán presentados ante la Dirección General de Transporte – Mesa de Entrada, para su conformidad y posterior tramitación.

### **2.9.4 Aprobación de los certificados**

Se fija un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación los certificados de obra, a efectos de que la Inspección de Obras les preste su conformidad.

Si el certificado fuere observado, la cuenta del plazo comenzará a regir en el momento en que el Contratista lo presente corregido.

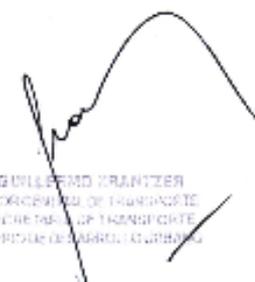
La Dirección General de Transporte deberá aprobar y girar los certificados dentro de los cinco (5) días hábiles de la conformidad prestada por la misma.

### **2.9.5 Retenciones sobre los certificados**

Del certificado de obra se retendrá de su valor total bruto un cinco por ciento (5%) para constituir el denominado Fondo de Reparación.

### **2.9.6 Fondo de Reparación**

El Fondo de Reparación quedará en poder del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta la oportunidad prevista en la garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer



Ing. GUILLERMO ZANITTER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

frente a eventuales reparaciones que fueren necesarias y que el Contratista no ejecutare cuando le fuere ordenado.

Se deducirán también del Fondo de Reparación los descuentos por trabajos mal ejecutados (Art. 2.8.3.1.b.) que se pongan de manifiesto.

### **2.9.7 Sustitución del Fondo de Garantía y Reparación**

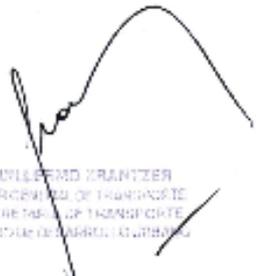
El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no admite en esta obra la sustitución del fondo de garantía y reparación por alguna otra forma de aval establecido procediéndose conforme a lo indicado en el artículo 2.9.6., afectándose el mismo en caso de corresponder a descuentos por vicios o defectos en la ejecución de las obras, o cuando se rescinda el contrato por culpa del contratista a los efectos de la retención prevista en el Art. 51, inc. c) de la Ley N° 13.064 o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor en contra de aquél. Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la Repartición tenga con el Contratista, así como a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley N° 13.064 o del contrato (jornales de obreros, créditos comprendidos en el Art. 47, primera parte de la Ley N° 13.064, etc.)

### **2.9.8 Pago de los certificados**

Los certificados, una vez recepcionados por la Mesa de Entrada de la Dirección General de Transporte realizada la conformidad técnica de la Inspección de Obra, serán pagados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en un plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General de Transporte.

### **2.9.9 Documentación que deberá acompañar a las facturas y certificados**

Las facturas que acompañan el certificado aprobado deberán ser confeccionadas por cuadruplicado debiendo dar cumplimiento al respecto con las disposiciones de los Decretos números 1276/GCBA/2006; 1338/GCBA/2008 y Resolución N° 220/MDU/09 y presentadas en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (Administración de Contratos) del Ministerio de Desarrollo Urbano. La falta de cualquiera de los comprobantes requeridos por las normas anteriormente mencionadas o su adulteración, impedirá la aceptación para el estudio del certificado correspondiente. Además de la documentación descrita, se adjuntarán las pólizas de caución originales, si las hubiere, de los fondos de reparación y copia del certificado conformado.



Ing. GUILLERMO ZANETTI  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### **2.9.10 Demora en los pagos**

Si el pago se demorara más de los treinta (30) días que se establecen, por razones no imputables al Contratista, éste tendrá derecho a reclamar intereses a la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días (artículo 14, inciso d, Decreto N° 225/96, B.O. N° 43). En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

### **2.9.11 Retenciones sobre los pagos**

En el certificado de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la empresa Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.

### **2.9.12 Comisiones bancarias para el pago de certificados**

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, la Repartición le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

### **2.9.13 Gastos y derechos**

Todos los pagos, gastos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de construcción. Asimismo, los trámites, derechos y gastos que demande la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

## **2.10 PRECIOS NUEVOS**

Los precios nuevos se establecerán, en lo posible, por analogía con los de trabajos contratados y, siempre a precios básicos para incluirlos en una nueva actualización del plan de trabajo y del de inversiones.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

No podrá ejecutarse ítem nuevo alguno sin que previamente se haya aprobado el precio a reconocer por el mismo, responsabilizándose el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. de imprimir al trámite correspondiente la mayor celeridad posible.

## **2.11 APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA**

### a) Fiscalización durante el período de garantía

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de distintos materiales, sea por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.

### b) Reparaciones por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En el caso de que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento y el importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiera.

### c) Liquidación Final y Devolución del Fondo de Garantía y Reparo

Dentro de los treinta (30) días de la Aprobación del Acta de Recepción Definitiva y de la Liquidación Final, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano procederá a la devolución de los fondos de garantía y de reparo.

## **2.12 JUICIOS PENDIENTES**

Tal lo requerido en el Art. 1.10 del P.C.G., todo Oferente deberá presentar Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 2095, Decreto N° 754/GCBA/08).



Ing. GUILLERMO ZANITTER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

## **2.13 COMPETENCIA JUDICIAL**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

## **2.14 CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR AFIP**

El oferente deberá acompañar con su oferta el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación de la oferta.

## **2.15 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS**

Asimismo deberá acompañar con su oferta el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **2.16 ESTIPULACIONES ESPECIALES PARA ESTA OBRA**

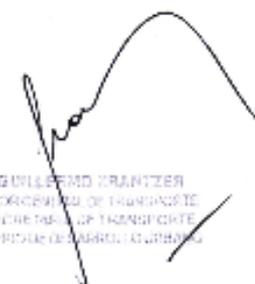
### **2.16.1 Objeto de la Licitación: Memoria descriptiva**

La obra del presente concurso de precios tiene como objeto primordial la provisión, transporte, acarreo y colocación de cordones premoldeados para separación física en calzada de ciclovía, a ser ejecutada según planos de proyecto a ser suministrados por el Comitente, en las arterias que se indican en el artículo siguiente;

### **2.16.2 Localización**

Los cordones se instalarán dentro de los siguientes Barrios:

1. **Almagro;**
2. **Balvanera;**
3. **Caballito;**
4. **Villa Crespo;** y
5. Eventualmente, podrán ejecutarse tramos de pequeña envergadura en otros Barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Las ubicaciones exactas serán detalladas una vez adjudicada la obra para todas las áreas.

### 2.16.3 Antecedentes de la empresa

Las empresas oferentes deberán acreditar para su consideración en el trámite de adjudicación:

- A. Antecedentes en obras similares
- B. Estado de equipos e instalaciones afectadas a la obra.
- C. Capacidad Anual de Contratación y todo lo indicado en el art. 2.1.4.1 del presente pliego.

Abiertas las ofertas, el Gobierno procederá a su estudio y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria que considere necesaria y que no implique una modificación de la Oferta.

### 2.16.4 Capacidad de contratación

Todas las empresas que se presentaran deberán cumplir con el requisito de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas para obtener el certificado de capacidad de Contratación anual. La capacidad mínima requerida para obras con plazo de menos de un año surge de la fórmula:

$$CCM = Po + \frac{Po}{12} \times (12 - PE)$$

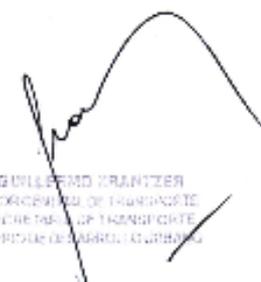
Donde:

CCM = capacidad de contratación mínima  
Po = monto presupuesto oficial = \$ 477.820.-  
PE = plazo ejecución (expresado en meses)= 5

Aplicando la fórmula:

**CCM= \$756.548,33.-**

La Capacidad de Contratación que surge de la aplicación de la fórmula anterior, que da como resultado un monto de **Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 33/100 (\$ 756.548,33.-)** corresponde al valor mínimo, por lo tanto los



Ing. GUILLERMO KRANZLER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Oferentes deberán presentar el Certificado de Contratación Libre, por un monto igual o superior al indicado.

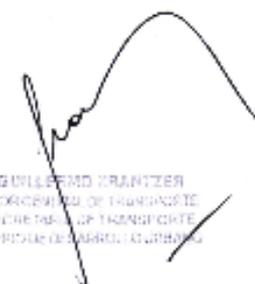
### 2.16.5 Planilla de presupuestos de precios unitarios

A cotizar en precios unitarios y totales para cada uno de los ítems y precio total de la obra, de acuerdo al modelo del Anexo 2 del Pliego de Condiciones Particulares.

Item	Descripción	Cant.	Precio unitario	Precio Parcial
1	Provisión cordón recto de 35 cm. de ancho por 60 cm. de longitud y 17 cm. de altura máxima, con rebaje hasta 2 cm. en su altura menor, o cordón rebajado de terminación para inicios y fines de cuadras, así como interrupciones por accesos vehiculares, de acuerdo a plano detalle y su correspondiente simétrico, o cordón recto doble montante de 35 cm de ancho por 60 cm de longitud y 6 cm. de altura máxima, con rebaje hasta 2 cm. en su altura menor; o cordón rebajado de terminación doble montante para inicios y fines de cuadras. Se adjunta plano de detalle como ANEXO I y ANEXO II (incluye IVA, transporte, acarreo).	2500	\$ 95,00.-	\$237.500,00.-
2	Provisión y colocación de anclaje químico de 12,7mm sobre pavimento de hormigón o asfáltico	2850	\$ 24,00.-	\$ 68.400,00.-
3	Colocación Tipo I (sobre pavimento de hormigón):	280	\$ 59,00.-	\$ 16.520,00.-
6	Colocación Tipo II (sobre pavimento asfáltico):	2220	\$ 70,00.-	\$155.400,00.-
			<b>TOTAL</b>	<b>\$477.820,00-</b>

**Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Ochocientos Veinte.**  
**(\$ 477.820,00.-)**

42

  
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

### **2.16.6 Presentación de las propuestas**

El oferente deberá inexcusablemente cotizar la totalidad de los ítems, siendo la omisión de cualquiera de ellos causa fundada de eliminación de la Oferta.

De los precios unitarios calculados por el oferente y las cantidades indicadas a suministrar en la planilla de cotización, surgirá el monto de su propuesta la que se volcara en la planilla que a tal efecto se adjunta en el ANEXO 2 del Pliego de Condiciones Particulares.

De esta forma la oferta que a criterio del Gobierno de la Ciudad de la Buenos Aires, resulte más conveniente por precio, calidad y antecedentes será la adjudicataria de la totalidad de los ítems requeridos.

### **2.16.7 Desarrollo de la obra**

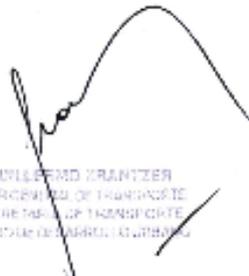
La obra se desarrollará en forma continua y consecutiva, durante el “Plazo de Obra” establecido, en el punto 2.1.2. del Pliego de Condiciones Particulares.

### **2.16.8 Recepción de los trabajos**

A la terminación de los trabajos se realizará un acta de recepción provisoria, en la que constarán todas las observaciones que la inspección de obra considere oportuno realizar y el tiempo que se le otorga al contratista para las correcciones. Una vez concluidas y aceptadas las mismas por la inspección, se dará comienzo al periodo de garantía hasta la Recepción Definitiva.

### **2.16.9 Muestras:**

Antes de la colocación se deberán entregar un ejemplar de cordón premoldeado de cada tipo y un ejemplar de cada una de las distintas fijaciones a ser utilizadas para las dos tipologías (hormigón y asfalto) según se indica en el Art 3.4.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas, para su aprobación por parte de la supervisión.



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

# ANEXO I

## MODELOS DE CONTRATA

44

Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

## **AN.1. ANEXO Nº 1: MODELOS DE CONTRATA**

### **CONTRATA**

Entre el Gobierno de La Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará **EL COMITENTE**, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Transporte, con domicilio en Carlos Pellegrini 211 Piso 8º, Capital Federal, y la firma....., Nº de CUIT..... con domicilio legal en....., de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Señor ....., que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra la contrata contenida en las cláusulas siguientes:

1. En vista que **EL COMITENTE** adjudicó a **EL CONTRATISTA**, por Resolución..... la Licitación Pública (de Obra Menor) llamada para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por **EL CONTRATISTA**, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.

2. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar para **EL COMITENTE**, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....

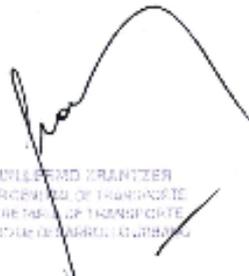
3. Dichos trabajos serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- e) Planos Generales y planillas.
- f) Planos de detalle.
- g) Oferta.
- h) Contrata.

**NOTA:** Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

4. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el **CONTRATISTA** y que se adjunta como Anexo de esta Contrata, y cuyo monto total de obra asciende a \$ .....( ..... ).

45

  
Ing. GUILLERMO ZANITTER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

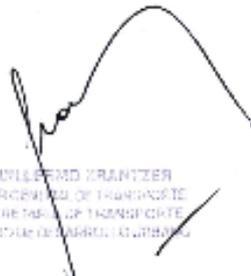


**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**5** El **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en ..... meses/días, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de..... meses.

**6.** Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente **EL CONTRATISTA**, la competencia de los que se establezcan como consecuencia de su autonomía, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil nueve.



Ing. GUILLELMO KRANTZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

**“DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA”**

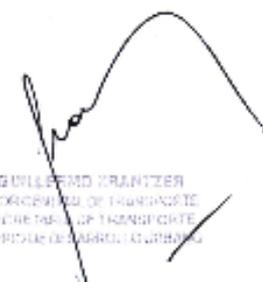
Por medio de la presente, el Oferente ....., representada en este acto por el Señor.....(Nombre, Apellido y N° de Documento)....., en su carácter de Representante y por el Señor ..... (Nombre, Apellido, N° de Documento y N° de Matrícula)....., de profesión Ingeniero, en su carácter de Profesional Responsable, declaran bajo Juramento, que la Propuesta que formula el Oferente es realizada en pleno conocimiento del lugar y condiciones en que se llevará a cabo las obras que se licitan y que integran la obra denominada “Provisión, Transporte y Colocación de cordones cunetas premoldeadas para Ciclovías”. Barrios de Boedo, Constitución, Parque Patricios y Parque Chacabuco.”

Lugar y Fecha,

Firma y sello del Representante

Firma y sello del Profesional Responsable

47



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

**TEXTO CORRESPONDIENTE A: “DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL”**

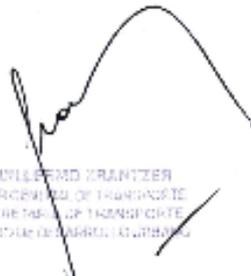
....(Nombre del Oferente individual o Asociación de Empresas<sup>B</sup>)...., representada en este acto por....(Nombre del Representante y tipo y N° de documento)...., quien acredita su personería con la documentación que se integra a la propuesta en el Sobre N° 1, declara que el Oferente, a los fines de la presente licitación pública, fija Domicilio legal en la calle....., N° ....., piso ....., de la Ciudad de Buenos Aires.-

Lugar y Fecha,

Firma y sello del Representante

Firma, sello y Matrícula del Profesional  
Responsable

<sup>B</sup> Se indicará claramente el nombre y razón social del oferente u oferentes.



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

“DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LOS JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES”

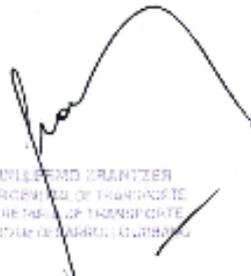
Por medio de la presente, el Oferente....., Representada en este acto por el Señor.....(Nombre, Apellido y N° de Documento)...., en su carácter de Representante según la personería que acredita con los documentos integrantes del Sobre N° 1, declara bajo juramento , que acepta los JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, para todo diferendo que se suscite con motivo del presente llamado a Licitación Pública o de la ejecución de la obra en caso de resultar adjudicatario , una vez agotada la instancia Administrativa ante el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, renunciando a todo otro fuero.-

Lugar y Fecha,

Firma y sello del Representante

Firma, sello y Matrícula del Profesional Responsable

49

  
Ing. GUILLELMO KRANTZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
 Ministerio de Desarrollo Urbano  
 Subsecretaría de Transporte  
 Dirección General de Transporte  
 “Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

“DECLARACION JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE JUICIOS CONTRA LA EX -  
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y/O CONTRA EL GOBIERNO  
 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y/O CONTRA LA COMISION MUNICIPAL DE  
 LA VIVIENDA”

Por medio de la Presente, el Oferente....., Representada en este acto por el Señor..... (Nombre, Apellido y N° de Documento)....., en su carácter de Representante, personería que acredita mediante la documentación incorporada al Sobre N° 1, Declara Bajo Juramento, que MANTIENE o NO MANTIENE (SEGÚN CORRESPONDA) JUICIOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN CON LA EX-MUNICIPALIDAD o CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y/O CONTRA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (SEGÚN CORRESPONDA).-

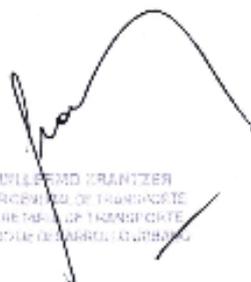
Los juicios entablados son los que se consignan a continuación, indicándose para cada caso el Juzgado en que están radicados, el Número de Causa, Motivo del Juicio, Monto de la Reclamación, Letrado interviniente y estado del juicio:

.....  
 .....

Lugar y Fecha,

Firma y sello del Representante

Firma, sello y Matrícula del Profesional Responsable

  
 Ing. GUILLELMO KRANTZER  
 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE  
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

“CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”

Señor Subsecretario  
Subsecretaría de Transporte-  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

.....(denominación de la Empresa o Empresas), con domicilio en la calle ..... N° ..... , piso ..... , de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor .....(Nombre, Apellido, tipo y N° de documento)... , en su carácter de Representante y por el Señor ...(Nombre, Apellido, tipo y N° de Documento, N° de matrícula profesional)... , en su carácter de Profesional Responsable ; se presenta ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y declara :

- a) Que se halla en pleno conocimiento de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el llamado a licitación pública de obras menores sobre “Provisión, Transporte y Colocación de cordones cunetas premoldeadas para Ciclovías. Barrios de Boedo, Constitución, Parque Patricios y Parque Chacabuco.” y que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones en ellos establecidas.-
- b) Que conoce la totalidad de las Ordenanzas, Decretos y Normas que regulan la ejecución de obras en la vía pública.-
- c) Que al formular la presente presentación, deja constancia que no tiene objeciones que realizar sobre el presente llamado a licitación pública.-
- d) Que ofrece llevar a cabo los trabajos motivo de la presente licitación por la suma total de pesos ..... (en letras)... (\$ ...{en números}...), lo que representa respecto del presupuesto oficial el .....(en letras)... por ciento (...{en números}...%) de aumento o disminución ( según corresponda).

Por lo tanto, somete a consideración de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires su cotización para la ejecución de los trabajos correspondientes a la “Provisión, Transporte y Colocación de cordones cunetas premoldeadas para Ciclovías. Barrios de Boedo, Constitución, Parque Patricios y Parque Chacabuco.”, con las condiciones de financiamiento establecidas en la documentación licitatoria.-

Acompaña esta presentación el cómputo y presupuesto y demás documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Lugar y Fecha,

*Firma, sello aclaratorio  
Numero y tipo de Documento  
Del Representante*

*Firma, sello aclaratorio  
Numero y tipo de Documento y  
Matricula del Profesional Responsable*

  
Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**(1) Apellido y nombre de (de los) que autoriza(n) el depósito; (2) Carácter por el cual firman (Presidente, socio, propietario, etc.); (3) Razón social o denominación; (4) y (5) Tachar lo que no corresponda; (6) Firma(s) t aclaración(es) del (de los) beneficiario(s).**

53

Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

## **ANEXO 2**

### **PLANILLA DE COTIZACION**

54

Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

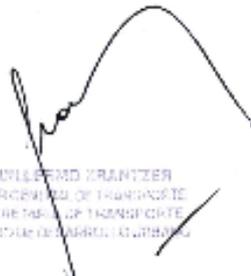


**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**AN.2. ANEXO Nº 2: PLANILLA DE OBRA**

Item	Descripción	Cant.	Precio unitario	Precio Parcial
1	Provisión cordón recto de 35 cm. de ancho por 60 cm. de longitud y 17 cm. de altura máxima, con rebaje hasta 2 cm. en su altura menor, o cordón rebajado de terminación para inicios y fines de cuadras, así como interrupciones por accesos vehiculares, de acuerdo a plano detalle y su correspondiente simétrico, o cordón recto doble montante de 35 cm de ancho por 60 cm de longitud y 6 cm. de altura máxima, con rebaje hasta 2 cm. en su altura menor; o cordón rebajado de terminación doble montante para inicios y fines de cuadras. Se adjunta plano de detalle como ANEXO I y ANEXO II (incluye IVA, transporte, acarreo).	2500		
2	Provisión y colocación de anclaje químico de 12,7mm sobre pavimento de hormigón o asfáltico	2850		
3	Colocación Tipo I (sobre pavimento de hormigón):	280		
4	Colocación Tipo II (sobre pavimento asfáltico):	2220		
			<b>TOTAL</b>	

**Presupuesto Oficial:**



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
 “Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) .....con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°....., esta habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 de la Ley N° 2.095 “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a h) del artículo 96 del citado plexo normativo.

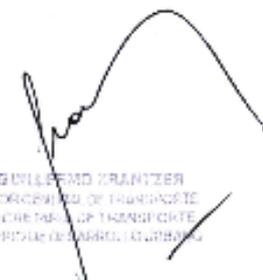
“Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”  
 Ley N° 2.095 y Decreto Reglamentario N° 754/08

Artículo 95 – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.  
 Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Artículo 95 Decreto Reglamentario: A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta. Asimismo, es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP. En el caso previsto en el art. 38° de la Ley, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección.

Artículo 96 - PERSONAS NO HABILITADAS.  
 No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la

  
 Ing. GUILLELMO KRANTZER  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
 “Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.  
 e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los ..... inibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

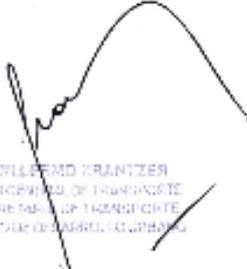
Artículo 96 Decreto Reglamentario: Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el art. 131, 2° párrafo de la Ley. El Órgano Rector determinará el tratamiento que se dará para el caso en que se constate la violación al inciso h) de la Ley.

.....  
 Firma

Aclaración	.....
Carácter	.....

Ciudad de Buenos Aires,

  
 Ing. GUILLELMO KRANTZER  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**ANEXO IV**  
**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**LEY N° 2809**

RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS APLICABLE A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - LEY NACIONAL 13064

Buenos Aires, 24/07/2008

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de Ley

Art. 1°.- Establécese el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 13.064 y sus modificatorias. El presente régimen será aplicable, con los alcances y modalidades previstas en esta Ley y su reglamentación, a los contratos de locación de servicios y de servicios públicos que expresamente lo establezcan. El principio rector de la redeterminación de precios es el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos y destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por proveedor. Se encuentran excluidos del régimen establecido en la presente ley, los contratos de concesiones con régimen propio y cobro directo al usuario, los contratos de suministro, de concesión de Obra y de servicios, licencias y permisos.

Art. 2°.- Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el artículo 4° de la presente ley, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios superior en un SIETE POR CIENTO (7%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda, de conformidad a los términos que se establecen en la presente ley y su reglamentación.

Art. 3°.- Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el artículo 2°. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el Contratista y la Comitente suscribirán al concluir el procedimiento normado en la presente ley.

Art. 4°.- Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

- a) El precio de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o servicio.
- b) El costo de la mano de obra.
- c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.
- d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

58

Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Art. 5°.- Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente, para el mismo período.

Art. 6°.- Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán según corresponda de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Se incluirán en los pliegos de Bases y Condiciones de cada Contrato la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

b) Será condición necesaria para iniciar la redeterminación de precios que la variación promedio de los precios del Contrato calculada supere el SIETE POR CIENTO (7%) establecido en el artículo 2° de la presente ley. La Variación promedio se calculará como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada factor, según la estructura de ponderación establecida, con respecto a los valores del contrato original o los de la última redeterminación según corresponda.

c) Los nuevos precios se redeterminarán conforme la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos que dictará oportunamente el Poder Ejecutivo. El plazo total del procedimiento de redeterminación desde su inicio hasta la firma del Acta de Redeterminación de precios no podrá exceder los ciento veinte (120) días.

d) La incidencia de los distintos factores en la redeterminación de precios se calculará en base a la relación de los precios básicos contractuales que surgen de los análisis de precios presentados por la contratista y aprobados por el comitente, que serán de aplicación durante todo el plazo contractual.

Art. 7°.- La variación promedio de los precios calculada con la estructura de ponderación establecida en los pliegos de Bases y Condiciones y siempre que se cumplan los supuestos descriptos en el artículo 2° y el inciso b) del Artículo 6° de la presente, se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del contrato, autorizándose a los comitentes a certificar las obras o servicios que se ejecuten en los períodos que corresponda con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinente y conforme lo fije la reglamentación de la presente.

Una vez finalizado el procedimiento de redeterminación establecido en la presente ley, se certificarán las diferencias en más o en menos según corresponda. Se podrán certificar adecuaciones provisionales sucesivas cuando exista una redeterminación en trámite y se produzcan los supuestos del artículo 2° y del inciso b) del Artículo 6° de la presente.

Art. 8°.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Art. 9°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones establecerán que los oferentes deben presentar la documentación que se indica en el presente artículo, conforme la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos por el Comitente:

a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

Art. 10.- La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios conforme lo establecido en la presente ley, implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios.

Art. 11.- Con carácter previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la presente ley, deberá darse intervención a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la que deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos. Transcurrido el plazo indicado precedentemente, su silencio será interpretado como conformidad

Art. 12.- Los precios nuevos se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar al momento de producirse la variación establecida en el artículo 2° de la presente ley.

Los comitentes deberán adecuar, si correspondiera, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago del nuevo precio contractual. Las obras o servicios que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de inversiones vigente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Art. 13.- El Poder Ejecutivo podrá acordar la aplicación de la normativa nacional vigente en materia de redeterminación de precios, en aquellos casos de obras o servicios que se realicen con financiamiento mixto, sea proveniente del Estado nacional o estados Provinciales. Asimismo, los contratos que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por la presente ley.

Art. 14.- Facultase al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias al presente régimen.

Cláusula Transitoria 1ª.- En los casos de Licitaciones con oferta económica presentada en sobre cerrado y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentre sin abrir, el comitente podrá optar entre dejar sin efecto la licitación o solicitar a los oferentes calificados la aceptación de la aplicabilidad a su oferta del régimen establecido en la presente. En el caso que los oferentes de las licitaciones mencionadas en este artículo desistieran de la aplicación del presente régimen, no serán pasibles de penalización por este motivo, aun cuando hubiere penalizaciones previstas en los pliegos de Bases y Condiciones. En estos contratos, un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, tal cual estaba establecido en la normativa anterior.

Cláusula Transitoria 2ª.- En los casos de obras adjudicadas, con contratos firmados sin inicio de obra o contratos en ejecución, el contratista podrá acogerse al régimen de la presente ley. Para ello, deberá notificar fehacientemente al GCABA en el plazo de VEINTE (20) días a contar desde la reglamentación de la presente ley. Los precios de los contratos serán redeterminados a precios del mes de entrada en vigencia de la presente ley, desde los precios del último Acta de Redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, según corresponda, utilizando a tal efecto el siguiente procedimiento:

Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

A.- Se consideraran las variaciones de referencia operadas desde la última redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del DNU N° 2/2003.

B.- Se desagregara la mano de obra, la cual se ajustará de conformidad con las variaciones del o los convenios colectivos de la o las actividades que correspondan.

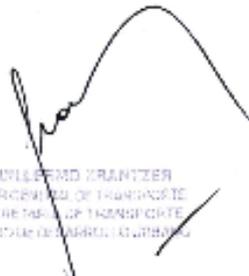
C.- A los precios que correspondan de acuerdo a la última variación de referencia del artículo 1° del D.N.U. N° 2/03, con las modificaciones del inciso B, se adicionará un periodo de ajuste desde esa fecha, hasta la entrada en vigencia de la presente ley, independientemente del porcentaje de variación promedio de los precios ocurrida en este último período.

D.- Los precios así obtenidos serán de aplicación al faltante de obra existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

E.- Las redeterminaciones que correspondan a períodos anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley serán calculadas conforme las disposiciones del D.N.U. N° 02/2003 y su Decreto Reglamentario N° 2119/2003, con excepción de lo dispuesto por el artículo 5° del D.N.U N° 02/2003.

Desde esta redeterminación en adelante los precios se redeterminarán de conformidad con las reglas de la presente ley. Un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, tal cual estaba establecido en la normativa anterior.

Art. 15.- Comuníquese, etc.



Ing. GUILLERMO KRANTZNER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

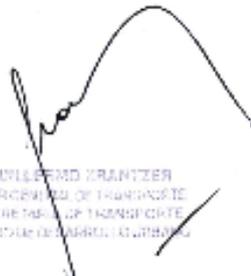


**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**3 - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Obra: Provisión, Transporte y colocación de cordones**  
**premoldeados para separación física de ciclovía en**  
**calzada.**  
**Barrios de Almagro, Balvanera, Caballito y Villa Crespo.**

**LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA EL**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

62



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

### **3. PLIEGO N° 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CORDONES PREMOLDEADOS**

#### **3.1 GENERALIDADES**

##### **3.1.1 Objeto**

El objeto del presente pliego comprende las normas de la provisión, transporte, acarreo y colocación de cordones premoldeados para separación física en calzada de ciclovía y su mantenimiento durante el período de garantía.

Hace además referencia a los materiales a emplear estableciendo cuales son sus características e indicará cuales serán los ensayos a los que se someterán los materiales antedichos y que periodicidad deberá observarse como mínimo para la toma de muestras.

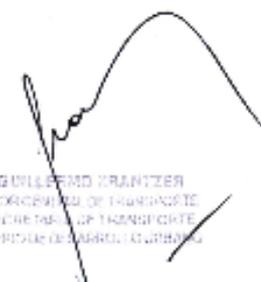
Por último, hace referencia a los equipos mínimos que deberán emplearse durante el transcurso de la obra, y en caso de ser necesario, el método por el cual se procederá a su verificación o prueba de capacidad.

#### **3.2 MATERIALES**

##### **3.2.1 Cordones premoldeados.**

Se utilizarán cuatro tipologías de cordones:

- A. **Cordón recto** de 35cm de ancho por 60cm de longitud y 17cm de altura máxima, con rebaje hasta los 2cm en su altura menor, de acuerdo a plano de detalle que se adjunta como **ANEXO N° 2 a**;
- B. **Cordón rebajado de terminación** para inicios y fines de cuadras, así como para interrupciones por accesos vehiculares o cortes por hidráulica, de acuerdo a plano de detalle y su correspondiente simétrico, de 35cm de ancho por 60cm de longitud y 17cm de altura máxima, con rebaje hasta los 2cm en su altura menor con rebaje en la punta con un desarrollo en proyección horizontal de 23cm. Se adjuntan planos de detalle como **ANEXO N° 2 b** y **ANEXO N° 2 c**.
- C. **Cordón recto de doble montante** de 35cm de ancho por 60cm de longitud y 8 cm de altura máxima, con rebaje hasta los 2cm en su altura menor, de acuerdo a plano de detalle que se adjunta como **ANEXO N° 2 d**;



Ing. GUILLERMO ZANITTER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Transporte

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- D. **Cordón rebajado de terminación doble montante** para inicios y fines de cuadras, así como para interrupciones por accesos vehiculares o corte por hidráulica, de acuerdo a plano de detalle y su correspondiente simétrico, de 35cm de ancho por 60 cm de longitud y 8 cm de altura máxima, con rebaje hasta los 2 cm en su altura menor con rebaje en la punta con un desarrollo en proyección horizontal de 11cm. Se adjuntan planos de detalle como **ANEXO N°2 d**.

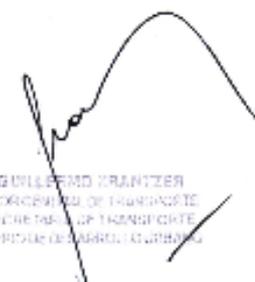
Los cordones premoldeados se fabricarán “volcados” (no colados) en hormigón H40 con armadura inferior de malla  $\Phi$  4,2 con separación de 15cm. por 15cm., con una perforaciones  $\Phi$  14mm previstas para la colocación de fijaciones químicas sobre la calzada y con dos perforaciones para los cordones rebajados de terminación tanto del doble montante como el rebajado, se tendrá en cuenta además el aumento en la parte superior de la perforación para la introducción de la herramienta de ajuste. Se podrá solicitar el coloreado integral del hormigón en color amarillo con una dosificación de 2% sobre el peso del cemento utilizado en la dosificación.

Eventualmente, a criterio del Contratista, se podrán prever ganchos en la parte superior en sus extremos para la manipulación de las piezas, los que deberán ser cortados una vez finalizada la colocación.

Se estima que el peso de cada pieza será de aproximadamente 50kg tipo a y b y de 17 kg. Tipo c y d.

### 3.2.2 ANCLAJES QUÍMICOS

Como elemento de fijación sobre pavimento asfáltico y sobre hormigón, se utilizarán anclajes químicos compuestos por adhesivo de inyección HIT RE 500, o similar, y varillas HAS-E estándar ISO 898 clase 5.8, o similar, de  $\Phi$  12,7mm con una longitud adaptada al espesor del asfalto remanente luego del fresado del mismo, y del hormigón. En el caso de pavimento asfáltico, la supervisión establecerá la justificación de la colocación del anclaje según el mencionado espesor remanente, estimándose que en el 60% de los casos no se dispondrá del espesor mínimo necesario para su fijación. Este porcentaje podrá variar según el tipo de sub-base y sus espesores, que se detecten en obra al sondearse en cada localización al ejecutarse las tareas.



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Transporte

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

### 3.2.3 MORTERO ASIENTO, NIVELACIÓN Y SELLADO

El mortero de asiento, nivelación y sellado tendrá una dosificación de cemento-arena con una relación 1:2,5.

### 3.2.4 COLOCACION

#### Colocación Tipo 1 (sobre pavimento de hormigón):

Los cordones se colocarán alineados y nivelados sobre el mortero de asiento y nivelación que tendrá aproximadamente 1,5cm de espesor asegurándose que no queden espacios vacíos en el mortero. Luego se terminará de asegurar la fijación a la losa de hormigón existente mediante fijaciones químicas.

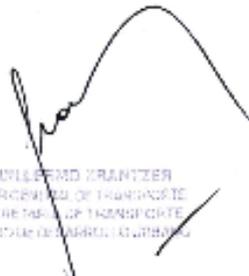
#### Colocación Tipo 2 (sobre pavimento asfáltico):

Una vez realizado el fresado de aproximadamente 3,5cm, cuya ejecución estará a cargo del comitente, se procederá a la colocación de los cordones embutidos los 2cm inferiores de la pieza premoldeada, asegurando la alineación y nivelación, sobre el mortero de asiento y nivelación que tendrá aproximadamente 1,5cm de espesor asegurándose que no queden espacios vacíos en el mortero y sellando al mismo tiempo el borde perimetral del cordón para obtener una terminación prolija entre éste y la calzada. Luego se terminará de asegurar la fijación a la carpeta asfáltica mediante anclaje químico  $\Phi$  12,7mm en los casos que el espesor del remanente de carpeta asfáltica lo justifique a criterio de la Supervisión.

En el caso de carpetas asfálticas de escaso espesor (del orden de los 5cm), ejecutadas sobre granito o granitullo, se deberá esperar el fragüe del mortero de asiento, con el fin de colocar el anclaje químico de la mayor longitud posible, de forma de fijar la misma al remanente de carpeta asfáltica y el mortero de asiento.

En el caso de días de lluvia, en dónde se verifique que los orificios o perforaciones se encuentren con agua, se deberá proceder a la extracción total y definitiva y la limpieza correcta de los mismos a través del sopleteado de dichas perforaciones, previo a la colocación del anclaje químico, de manera de no ver reducida la capacidad de fijación del anclaje.

En todos los casos, se sellarán los orificios previstos para las fijaciones con mortero cementicio.



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Respecto al fresado, será obligación del Contratista realizar las consultas a las empresas de servicios públicos con el fin de identificar las redes que se localicen en la zona de las obras. Asimismo, será responsabilidad del Contratista la reparación de cualquier daño emergente de las tareas a realizar.

Se adjunta como **Anexo Nº 2 - e “CORDON PREMOLDEADO – DETALLE DE COLOCACIÓN”** los detalles de colocación para los distintos casos posibles según los diferentes materiales de apoyo.

### **3.3 GARANTÍA DE LOS MATERIALES**

Los materiales constitutivos de los cordones, como así también su colocación deberán estar garantizados por el Contratista contra fallas debidas a una fabricación o instalación deficientes por un término de **doce (12) meses**.

### **3.4 CONTROL DE LA CALIDAD**

#### **3.4.1 Toma de muestras**

A criterio de la Dirección General de Transporte, se procederá a tomar muestras con el objeto de realizar los ensayos, correspondientes a la totalidad de los materiales a emplear en la obra.

Dichas muestras podrán ser tomadas a libre elección de la Inspección en cualquiera de las etapas de procesamiento de los mismos, incluyendo el punto de abastecimiento de los proveedores del Contratista en el momento de la compra de los insumos, durante su depósito en fábrica, en el transcurso de su elaboración o instalación.

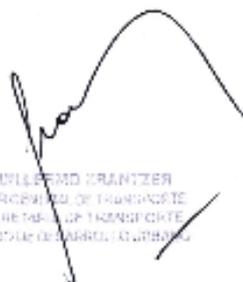
Con posterioridad y para asegurar la calidad de los materiales, se podrán tomar muestras denominadas de partidas, cuya periodicidad de la toma de muestras y la cantidad de las mismas estará sujeta a las necesidades de la obra.

Durante la obra se podrá requerir la repetición de ensayos o informes complementarios a las exigidas inicialmente, a los efectos de comprobar el mantenimiento de la calidad exigida.

Cuando mediaren razones técnicas que aconsejen la realización de nuevos ensayos durante el periodo de garantía del material instalado, la Inspección dispondrá el estudio o ensayo correspondiente sin reclamo por parte del Contratista.

La extracción de la muestra y los gastos que ellas demanden, como así también el costo de los traslados del material, corresponden por cuenta del Contratista, quien se obligara en

66



Ing. GUILLERMO ZANITTER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Urbano

Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Transporte

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

todos los casos a acatar las ordenes impartidas por la Inspección sin derecho a reclamo o compensación alguna por parte de este Gobierno.

Las muestras extraídas serán analizadas en laboratorios a determinar en cada caso, según el tipo de ensayo a realizar, los cuales le serán indicados por la Inspección al Contratista con la debida antelación.

El incumplimiento por parte del Contratista de estas disposiciones contractuales será causa suficiente para el rechazo de los materiales correspondientes, no pudiendo continuar con la realización de la obra hasta dar plena satisfacción de los requerimientos que exija la Inspección.

### 3.4.2 Materiales que forman parte del acto licitatorio

Los materiales a controlar y el tipo de muestras a presentar en el acto licitatorio constará de:

anclaje químico (1) juego

un juego de cordones A, B, C y D del **Punto 3.2.1.**

Las muestras entregadas por los Oferentes, serán ensayadas a criterio de la Dirección General de Transporte y no serán reintegradas aun en el caso de no resultar adjudicatarios de la obra, quedando de propiedad de este Gobierno.

### 3.5 EQUIPO MÍNIMO DE OBRA

El equipo mínimo de obra para la ejecución de los trabajos constará de:

a) Equipo para fresado de capa asfáltica en un ancho de 40cm.

b) Equipos de Instalación

El Oferente deberá indicar los vehículos y equipos que utilizara para instalar los cordones, describiendo además el método de trabajo.

### 3.6 VERIFICACIÓN DE EQUIPOS

A exclusivo juicio de la Dirección General de Transporte y con antelación a la adjudicación de las obras, se podrá requerir la verificación, estado y funcionamiento general del equipamiento que la empresa contratista utilizará para la ejecución de esta obra.



Ing. GUILBERTO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Cuando la ubicación de los equipos se encuentre a más de 60 Km. de la Ciudad de Buenos Aires, el Oferente se hará cargo de los gastos de transporte y si fuera necesario de la estadía del personal de Inspección que lleve a cabo dicha tarea.

Los resultados de dicha evaluación serán consignados en la misma y de no resultar satisfactorios podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

### **3.7 PRUEBA DE CAPACIDAD**

Con el objeto de constatar la real posibilidad de llevar a cabo las tareas licitadas, la Dirección General de Transporte, podrá requerir antes de la adjudicación una prueba de capacidad de trabajo.

La misma consistirá en la ejecución completa de un tramo consistente en un cordón recto de dos piezas con dos sus respectivas punteras.

La totalidad de los materiales y gastos que demande dicha prueba correrán por cuenta exclusiva del Oferente.

El lugar de ejecución de los trabajos será el previsto para el desarrollo de las tareas en el caso de que resulte adjudicatario, debiéndose emplear el equipamiento propuesto en el numeral 3.6. del Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **3.8 EJECUCIÓN DE LA OBRA**

#### **3.8.1 Replanteo de la Obra**

La obra dará comienzo en la fecha en que se lleve a cabo la primer Orden de Trabajo, indicándose tal situación.

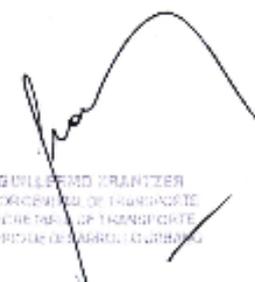
En la misma fecha se comenzará con el replanteo de la obra, indicándose los lugares en que se deberán instalar los cordones.

Del mismo modo y antes de comenzar con la fabricación de los cordones, se procederá a tomar muestras del material para su análisis, el cual será trasladado al laboratorio oficial o privado indicado por la Inspección.

Los cargos de traslado y análisis de los mismos serán por exclusiva cuenta del Contratista.

#### **3.8.2 Requerimientos de seguridad para trabajos en la vía pública**

El Contratista deberá disponer de los elementos de elevación e instalación de señales adecuados, como así también los de seguridad y de desvío de obra establecidos en la Ord.



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
**Dirección General de Transporte**  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

33.999 y de los demás que sean necesarios para la protección del área de trabajo requeridos en la Ley Nacional N° 24.449 y demás reglamentarias.

Este señalamiento provisional, deberá mantenerse en perfectas condiciones, al igual que cualquier otro que resulte necesario emplazar para la seguridad pública, de peatones, vehículos y personal y equipos empleados en la obra incluyendo la Inspección, siendo de responsabilidad exclusiva el emplazarlo, conservarlo y retirarlo únicamente en el caso en que los cordones premoldeados estén pintados de color amarillo y los delineadores reflectivos retráctiles colocados.

La Inspección, podrá de juzgarlo conveniente requerir la agregación de medidas de seguridad adicionales en bien del servicio a prestar por el Contratista y de la seguridad vial, la implementación de las mismas deberá ser concretada antes de dar inicio a la obra.

En caso de requerirse el cierre parcial o total de un tramo de arteria, el Contratista deberá gestionar los correspondientes permisos y abonar los aranceles correspondientes en esta Repartición, adecuándose a los requerimientos de días y horarios y demás condiciones que se le impongan a su costo.

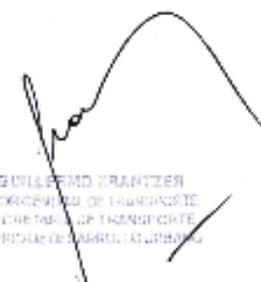
Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista; no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a responsabilidades emergentes. En estos casos al formular cargo por las obras así ejecutadas, se le recargará un QUINCE POR CIENTO (15%) en concepto de penalidades.

### **3.8.3 Letreros de Obra**

El Contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección de Obra los letreros confeccionados de acuerdo con el Plano y las Leyendas que se soliciten.

Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha de comienzo de los trabajos y permanecerán en las condiciones especificadas hasta quince (15) días subsiguientes de la fecha de terminación de la obra.

Cabe agregar que para esta obra se colocarán dos (2) letreros de obra de 3.00 mts. de largo por 2 mts. de alto - con sus correspondientes postes y elementos de fijación; llevando la leyenda que en su oportunidad determine el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

## **ANEXO I**

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

70

Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

## **AN.1.4. ANEXO N° 1: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

### **AN.3.3. MEMORIA DESCRIPTIVA**

#### **AN.3.2. Objeto de la Licitación: memoria descriptiva**

La obra del presente concurso de precios tiene como objeto primordial la provisión, transporte, acarreo y colocación de cordones premoldeados para separación física en calzada de ciclovía y su mantenimiento durante el período de garantía.

#### Consideraciones respecto al diseño de la Ciclovía

Si bien el proyecto será definido por el equipo técnico del Comitente y entregado oportunamente, este apartado desarrolla algunos criterios generales acerca de la ejecución de la obra que se consideran pertinentes a los efectos de la cotización de las tareas en la vía pública.

### **AN.3.3. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO**

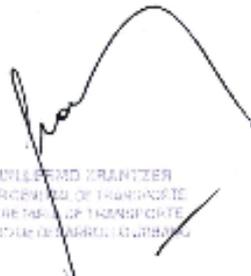
#### **AN.3.3.**

En general, las ciclovías se ejecutarán sobre la calzada adyacente al cordón izquierdo en el sentido de circulación vehicular con un ancho de entre 2 y 2,5 metros. Los cordones se colocarán a lo largo de la cuadra entre las sendas peatonales aunque eventualmente en algunas intersecciones podrá colocarse en tramos pequeños de la arteria transversal, especialmente, en los casos de intersecciones con ejes de calzadas no alineadas.

La continuidad de los cordones deberá ser interrumpida entre 9 y 15 metros dejando un espacio de 1,25 metros; dicha continuidad será, asimismo, interrumpida en coincidencia con los accesos vehiculares a los predios frentistas y para permitir el paso de las aguas de lluvia.

A continuación se acompaña un corte esquemático de la ciclovía.

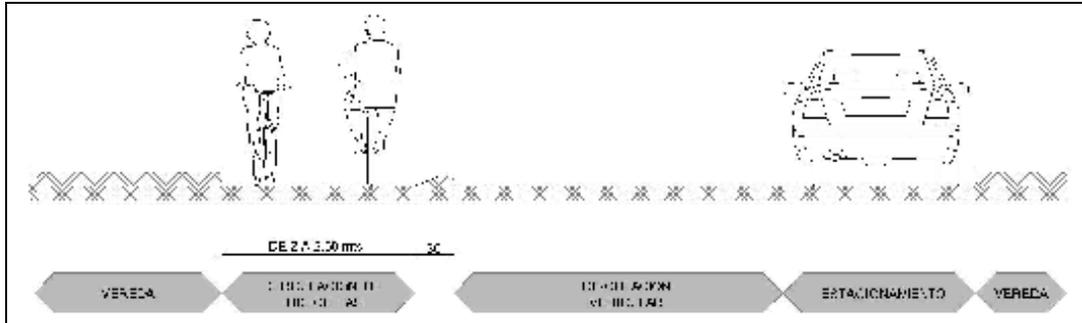
71



Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Previsiones en la vía pública:

Se deberá considerar todas las tareas para garantizar la seguridad del personal y de terceros en la vía pública durante la ejecución de las tareas encomendadas.

Limpieza de obra al finalizar las tareas:

El contratista deberá contemplar la limpieza de la obra, y el retiro de cordones sobrantes o defectuosos de la vía pública, previendo que inmediatamente luego de la colocación de los cordones premoldeados se efectuarán las tareas de demarcación de la calzada.

Se deberá prestar especial atención a la no obstrucción de los sumideros con los materiales remanentes de la obra.

Consideraciones respecto a la Cotización:

En las cantidades indicadas se ha previsto aproximadamente un 2% de piezas para imprevistos, ajustes menores y/o reemplazos futuros, por lo tanto, un porcentaje de piezas del orden de magnitud indicado podrá ser colocado o remitido al depósito que indique la supervisión del Contratista.

Asimismo, se ha previsto que el costo unitario de de las distintas tipologías (recta, puntera de terminación) será indistinto, teniendo en cuenta que los costos de los diversos moldes serán amortizados por la magnitud de las distintas cantidades requeridas.

Respecto al tipo de fijación (sobre pavimento de hormigón o asfáltico), la asignación de estas proporciones podrá modificarse según la asignación definitiva de las tareas.

**AN.3.2. UBICACIÓN DE LOS CORDONES PREMOLDEADOS**

Los cordones se instalarán según los planos de proyecto suministrados por la Supervisión con los ajustes y correcciones que puedan surgir durante la ejecución de las obras. Cabe

Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

aclarar que primero se realizará un replanteo del lugar para determinar cuáles son todas las ubicaciones y de que manera se diagramará la ejecución de las tareas a realizarse. Se deberá tener en cuenta que al localizarse en la vía pública los trabajos se deberán realizar previendo la continuidad de acceso de los frentistas a sus respectivas parcelas.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

## ANEXO 2

### PLANOS

74

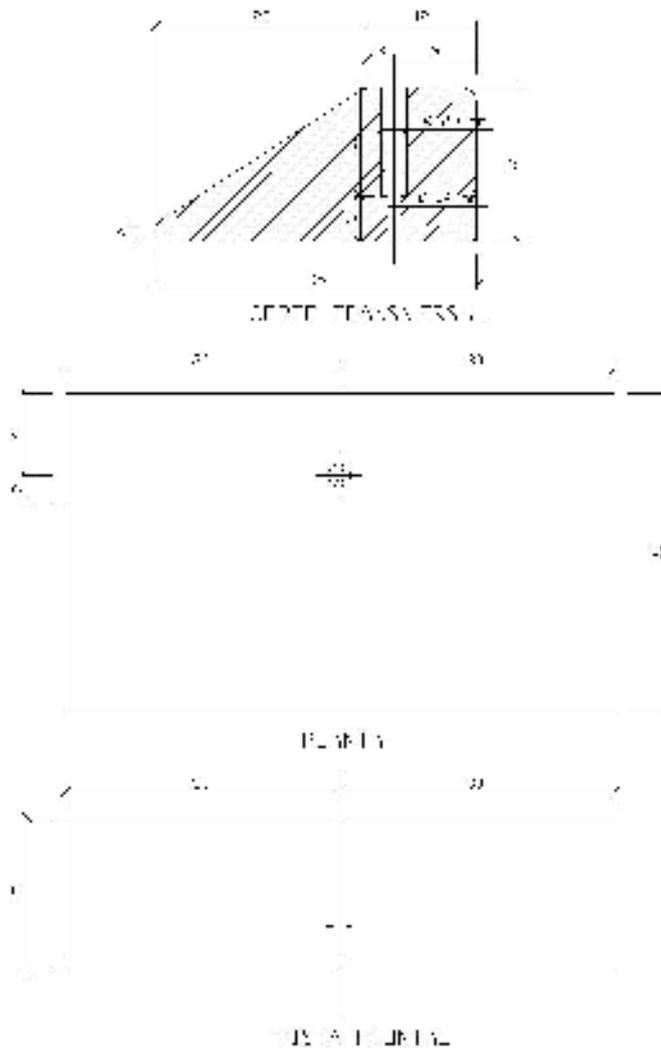
Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**AN.2.4. ANEXO Nº 2: PLANOS DE CORDONES PREMOLDEADOS**

**ANEXO Nº 2 a : CORDON RECTO**



  
Ing. GUILLELMO KRANTZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

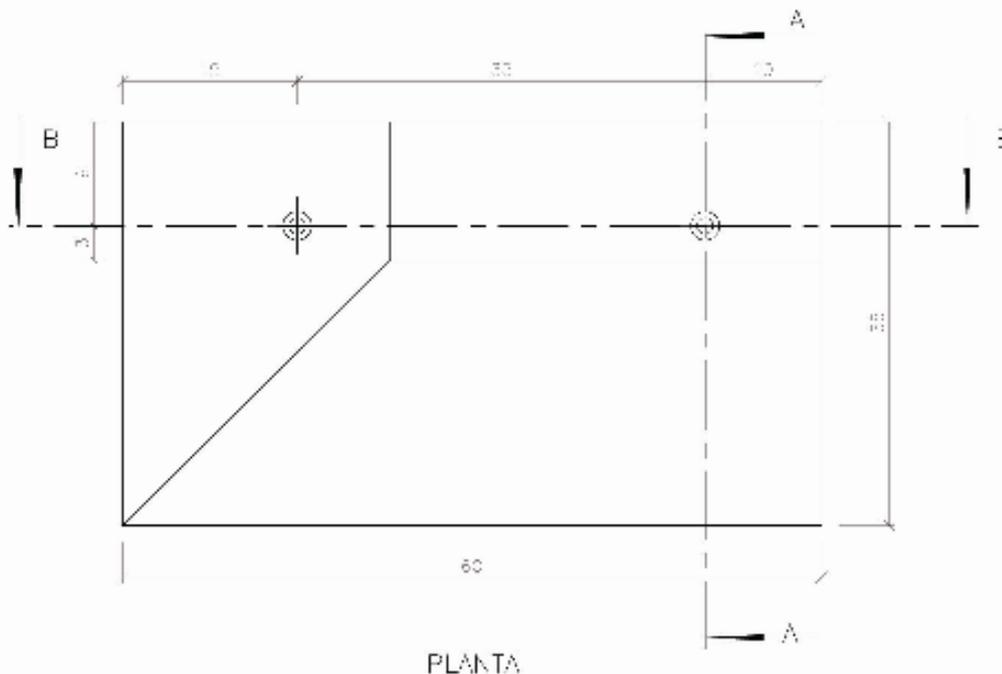


**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

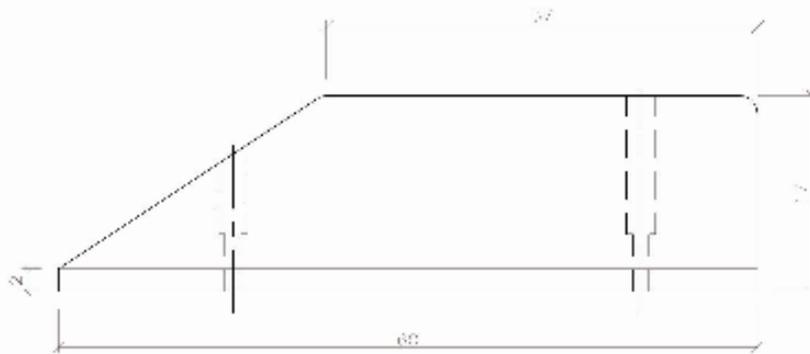
**ANEXO N° 2 b**

**CORDON REBAJADO DE TERMINACION 1  
(EL CORDON REBAJADO DE TERMINACION 2 ES SIMETRICO)**

**a VISTAS**



PLANTA



VISTA FRONTAL

Ing. GUILLELMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

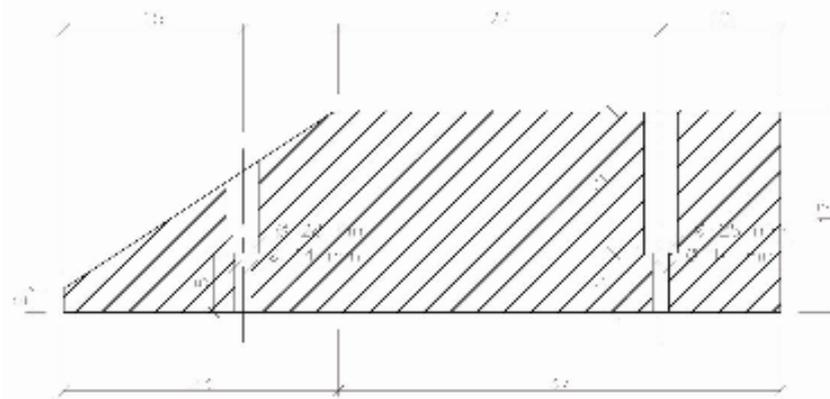


**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

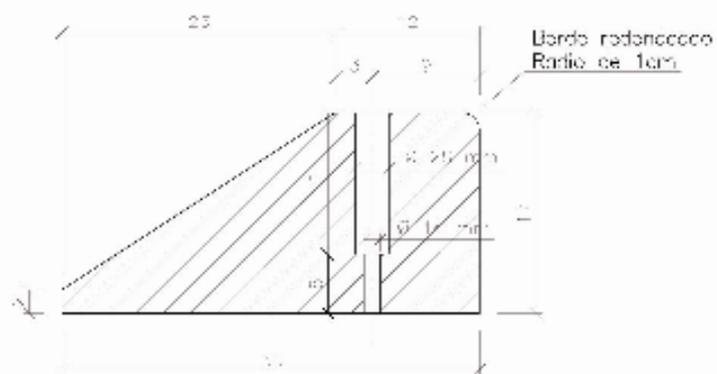
**ANEXO Nº 2 c**

**CORDON REBAJADO DE TERMINACION 1**

**b. CORTES**



CORTE B-B



CORTE A-A

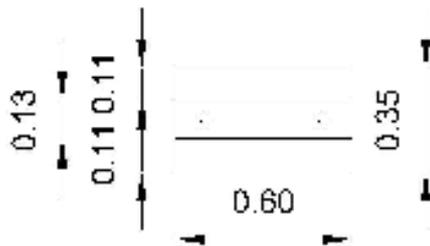
Ing. GUILLERMO KRANTZER  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



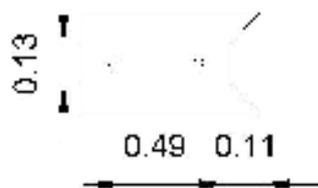
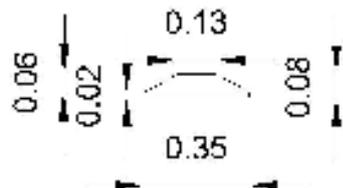
**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**ANEXO N° 2 d**  
**CORDONES DOBLEMONTANTE**

# PIEZAS MODULARES DOBLEMONTANTE



**RECTO DOBLEMONTANTE** 0.60 x 0.35  
h = 0.08



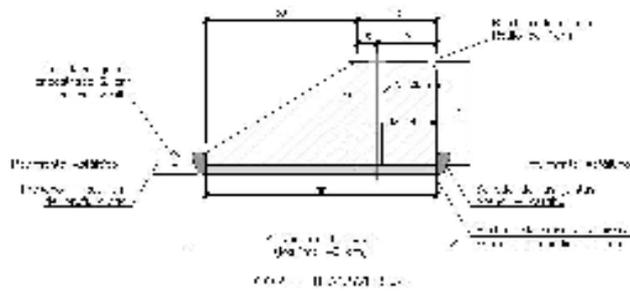
**PUNTERA DOBLEMONTANTE** 0.60 x 0.35  
h = 0.08



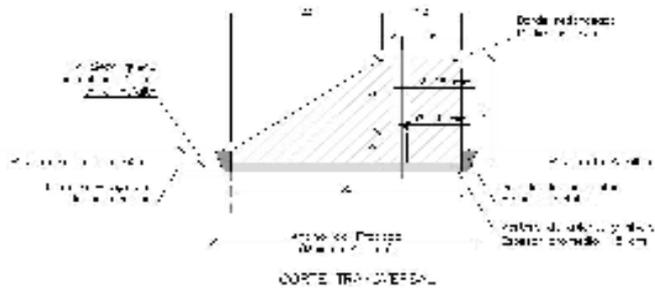
**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**ANEXO II – e: DETALLE DE COLOCACIÓN**

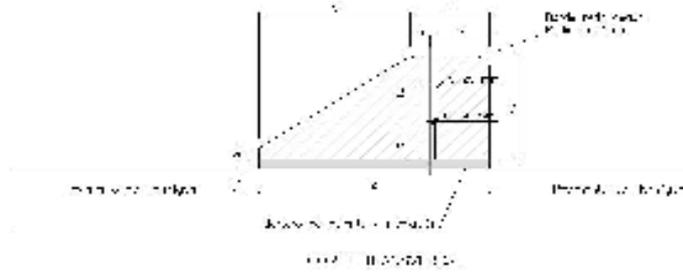
CORTE LONGITUDINAL  
DETALLE DE COLOCACIÓN



CORTE TRANSVERSAL



CORTE TRANSVERSAL



  
Ing. GUILLERMO KRANTZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

## **ANEXO 3**

# **INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS**

80

Ing. GUILLELMO KRANTZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Transporte  
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

**ANEXO Nº 3: INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS**

**ÍNDICE VALORES  
INTERPRETACIÓN  
NORMALES**

**AN.3.3.**

**AN.3.3. Prueba Liquidez Ácida (Activo Cte – Bs de Cambio) > ó = a 0,70**

**AN.3.3. Evalúa la capacidad de la Empresa Pasivo Corriente para cumplir en término con los compromisos a corto plazo, computando solamente los activos corrientes de más rápida realización**

**AN.3.2.**

Liquidez Corriente Activo Corriente > a 1

Evalúa la capacidad de la Empresa Pasivo Corriente para cumplir en término con sus compromisos a corto plazo.

**AN.3.3.**

Solvencia Activo Total > a 1,3

Evalúa la capacidad de la Empresa Pasivo Total para cumplir en término con los compromisos totales, con prescindencia del corto y largo plazo

**AN.3.4.**

Endeudamiento Pasivo Total < a 1

Mide las respectivas participaciones Patrimonio Neto de los propietarios y de terceros en inversión total de la empresa.